

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**Escuela Profesional de Derecho**



**TESIS**

**LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN CASOS  
DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES EN LA  
PROVINCIA DE HUANCAYO, 2022**

Para optar	:	El título profesional de abogado
Autores	:	Bach. Almidon Ortiz Dante Eduardo Bach. Garcia de la Cruz Alfredo Jim
Asesor	:	Mg. Peña Hinostroza Martha Isdaura
Línea de investigación institucional	:	Desarrollo humano y derechos
Área de investigación institucional	:	Ciencias sociales
Fecha de inicio de culminación	:	01-04-2023 a 15-10-2023

HUANCAYO - PERÚ

2024

**HOJA DE JURADOS REVISORES**

**DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO**

Decano de la Facultad de Derecho

**DR. OCHOA DIAZ FELIPE EFRAIN**

Docente Revisor Titular 1

**MG. ACOSTA REYMUNDO LUIS ALFREDO**

Docente Revisor Titular 2

**MG. CHUQUILLANQUI GALARZA ROSARIO MERCEDES**

Docente Revisor Titular 3

**ABG. CAPCHA DELGADO GUILLERMO**

Docente Revisor Suplente

**DEDICATORIA**

A nuestras familias con amor y agradecimiento por el esmero y sacrificio en nuestro tiempo de estudiantes. Estos logros obtenidos son por la abnegación de su parte. Por tanto, dedicamos nuestra tesis como señal de gratitud.

Los Autores.

### **AGRADECIMIENTO**

A nuestra universidad la UPLA, donde nos formamos profesionalmente para nuestro futuro laboral, que a través de los profesores nos transmitieron su sapiencia, que en la actualidad reflejamos nuestro conocimiento aprendido con la sociedad.

A nuestra asesora Magister Martha Isaura Peña Hinojosa que, con el apoyo brindado, logramos realizar de manera exitosa nuestra tesis y que fortaleció nuestro conocimiento por lo que quedar presente en nuestros corazones.

Los Autores.

## CONSTANCIA DE SIMILITUD

N ° 00060-FDCP -2024

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis** Titulada:

**LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, 2022**

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **BACH. ALMIDON ORTIZ DANTE EDUARDO  
BACH. GARCIA DE LA CRUZ ALFREDO JIM**

Facultad : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

Escuela profesional : **DERECHO**

Asesor(a) : **MG. PEÑA HINOSTROZA MARTHA ISDAURA**

Fue analizado con fecha **22/02/2024** con **98** pág.; en el Software de Prevención de Plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

**Excluye Bibliografía.**

**Excluye Citas.**

**Excluye Cadenas hasta 20 palabras.**

Otro criterio (especificar)

El documento presenta un porcentaje de similitud de **21** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N° 15 del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 22 de febrero de 2024.



**DR. HILARIO ROMERO GIRON**  
**JEFE (e)**

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

## CONTENIDO

HOJA DE JURADOS	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONSTANCIA DE SIMILITUD	v
CONTENIDO	vi
CONTENIDO DE TABLAS	ix
CONTENIDO DE FIGURAS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	xiii

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática .....	<b>13</b>
1.2 Delimitación del Problema .....	<b>15</b>
1.2.1. Delimitación Temporal. ....	15
1.2.2. Delimitación Espacial. ....	15
1.2.3. Delimitación Social. ....	16
1.2.4. Delimitación Conceptual. ....	16
1.3. Formulación del Problema .....	<b>16</b>
1.3.1. Problema General. ....	16
1.3.2. Problemas Específicos .....	16
1.4. Justificación de la investigación .....	<b>16</b>
1.4.1. Justificación Social. ....	16
1.4.2. Justificación Teórica. ....	17
1.4.3. Justificación Metodológica .....	17
1.5. Objetivos .....	<b>17</b>
1.5.1. Objetivo General .....	17
1.5.2. Objetivos Específicos .....	17

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

2.1 Antecedentes del estudio .....	19
2.1.1. Antecedentes internacionales .....	19
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	23
2.2 Bases teóricas .....	26
2.3 Marco Conceptual .....	42

## **CAPÍTULO III**

### **HIPÓTESIS**

3.1 Hipótesis General .....	45
3.2 Hipótesis Específica .....	45
3.3 Variables.....	45

## **CAPÍTULO IV**

### **METODOLOGIA**

4.1 Método de investigación .....	47
4.1.1. Método General .....	47
4.1.2. Método Especifico .....	47
4.2 Tipo de investigación. ....	48
4.3 Nivel de investigación.....	48
4.4 Diseño de investigación.....	48
4.5 Población y Muestra.....	49
4.6 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	49
4.7 Técnica de procesamiento y análisis de datos .....	49
4.8 Aspectos Éticos de la Investigación .....	50

## **CAPÍTULO V**

### **RESULTADOS**

5.1 Descripción de Resultados .....	51
5.1 Contrastacion de Hipotesis .....	64
5.2 Discusión de Resultados.....	65
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>73</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>74</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>75</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>77</b>
<b>Anexo 1: Matriz de consistencia de la investigación.....</b>	<b>78</b>
<b>Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables .....</b>	<b>80</b>
<b>Anexo 3: Matriz de operacionalización del instrumento .....</b>	<b>82</b>
<b>Anexo 4: Instrumento de la investigación .....</b>	<b>84</b>
<b>Anexo 5: Informe de opinión de expertos .....</b>	<b>86</b>
<b>Anexo 6: Consentimiento informado.....</b>	<b>92</b>
<b>Anexo 6: Confiabilidad del instrumento.....</b>	<b>94</b>
<b>Anexo 7: Compromiso de autoria.....</b>	<b>96</b>
<b>Anexo 8: Base de datos.....</b>	<b>98</b>

**CONTENIDO DE TABLAS**

Tabla 1. Tabla del Ítem N°1 .....	51
Tabla 2. Tabla del Ítem N°2.....	53
Tabla 3. Tabla del Ítem N°3.....	54
Tabla 4. Tabla del Ítem N°4.....	55
Tabla 5. Tabla del Ítem N°5.....	56
Tabla 6. Tabla del Ítem N°6.....	57
Tabla 7. Tabla del Ítem N°7.....	58
Tabla 8. Tabla del Ítem N°8.....	59
Tabla 9. Tabla del Ítem N°9.....	60
Tabla 10. Tabla del Ítem N°10.....	61
Tabla 11. Tabla del Ítem N°11 .....	62
Tabla 12. Tabla del Ítem N°12.....	63
Tabla 13. Tabla del Ítem N°13.....	61
Tabla 14. Tabla del Ítem N°14.....	62
Tabla 15. Tabla del Ítem N°15.....	63
Tabla 16. Tabla del Ítem N°16.....	61
Tabla 17. Tabla del Ítem N°17.....	62
Tabla 18. Tabla del Ítem N°18.....	63

## CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1. Representación variable Despenalización del Aborto, ítem N° 1 .....	52
Figura 2. Representación variable Despenalización del Aborto, ítem N° 2 .....	53
Figura 3. Representación variable Despenalización del Aborto, ítem N° 3 .....	54
Figura 4. Representación variable Despenalización del Aborto, ítem N° 4 .....	55
Figura 5. Representación variable Despenalización del Aborto, ítem N° 5 .....	56
Figura 6. Representación variable Despenalización del Aborto, ítem N° 6 .....	57
Figura 7. Representación variable Despenalización del Aborto, ítem N° 7 .....	58
Figura 8. Representación variable Despenalización del Aborto, ítem N° 8 .....	59
Figura 9. Representación variable Despenalización del Aborto, ítem N° 9 .....	60
Figura 10. Representación variable Violación Sexual, ítem N° 10 .....	61
Figura 11. Representación variable Violación Sexual, ítem N° 11 .....	62
Figura 12. Representación variable Violación Sexual, ítem N° 12 .....	63
Figura 13. Representación variable Violación Sexual, ítem N° 13 .....	61
Figura 14. Representación variable Violación Sexual, ítem N° 14 .....	62
Figura 15. Representación variable Violación Sexual, ítem N° 15 .....	63
Figura 16. Representación variable Violación Sexual, ítem N° 16 .....	61
Figura 17. Representación variable Violación Sexual, ítem N° 17 .....	62
Figura 18. Representación variable Violación Sexual, ítem N° 18 .....	63

## RESUMEN

La Tesis realizada atendió **la problemática** expuesta ¿Cuáles serían los efectos de la despenalización del aborto en casos de violación sexual a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021? Cuyo **objetivo general** fue determinar los efectos de la despenalización del aborto en casos de violación sexual a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021. La **metodología** empleada fue el método analítico, de tipo básico teórica en la investigación, siendo explicativo el nivel, y de diseño no experimental, como población se seleccionó a 100 abogados especializados en lo penal de Huancayo, teniendo 30 abogados como muestra y especializados en lo penal de la provincia de Huancayo, empleando como técnica de recopilación de datos a la encuesta, mediante el cuestionario como instrumento que se validó por especialistas del caso. En los **resultados** sobre el análisis y proceso de datos empleamos el programa SPSS, por lo cual, se han presentado mediante tablas y gráficos. La **conclusión** arribamos conforme a los resultados logrados en la tesis se estableció que “La despenalización del aborto en casos de violación sexual a menores produce efectos significativos positivos en la honorabilidad de la mujer, porque se ha evidenciado que es totalmente posible, una vez que se superan los impedimentos legales, así como religiosas, y médicas. Que estas barreras han permitido hasta ahora excluir el carácter penal del aborto y afectar así los derechos fundamentales de las mujeres víctimas sexuales”. Y como **recomendación** “Se recomienda, al legislativo conforme a sus atribuciones propias, Continuar la discusión y desestigmatización del aborto en casos de víctimas de abuso sexual, reconociendo los proyectos de vida de las mujeres (menores o adultas) que quedan embarazadas luego de haber sido abusadas sexualmente, que busca excluir la criminalización en víctimas y aquellos actos respecto a la victimización. conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 120 del Código Penal”.

*Palabras claves:* Despenalización, violación sexual, aborto, incesto, estupro, moralidad, y consentimiento.

## ABSTRACT

The thesis carried out addressed the exposed problem: What would be the effects of the decriminalization of abortion in cases of sexual rape of minors in the province of Huancayo - 2021? The general objective of which was to determine the effects of the decriminalization of abortion in cases of sexual rape of minors in the province of Huancayo - 2021. The methodology used was the analytical method, of a basic theoretical type in the research, the level being explanatory, and non-experimental design, as a population, 100 lawyers specialized in criminal matters from Huancayo were selected, having 30 lawyers as a sample and specialized in criminal matters from the province of Huancayo, using the survey as a data collection technique, through the questionnaire. as an instrument that was validated by case specialists. In the results of the data analysis and processing, we used the SPSS program, which is why they have been presented through tables and graphs. The conclusion we reached according to the results achieved in the thesis was established that "The decriminalization of abortion in cases of sexual rape of minors produces significant positive effects on the honorability of women, because it has been shown that it is totally possible, once it is They overcome legal, as well as religious, and medical impediments. "That these barriers have until now allowed us to exclude the criminal nature of abortion and thus affect the fundamental rights of women sexual victims." And as a recommendation "It is recommended, to the legislature in accordance with its own powers, to continue the discussion and destigmatization of abortion in cases of victims of sexual abuse, recognizing the life projects of women (minors or adults) who become pregnant after having been sexually abused, which seeks to exclude the criminalization of victims and those acts regarding victimization. in accordance with the provisions of the first paragraph of article 120 of the Penal Code".

*Keywords:* Decriminalization, rape, abortion, incest, rape, morality, and consent.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado “La despenalización del aborto en casos de violación sexual a menores en la provincia de Huancayo, 2022”; destaca que, “La controversia sobre la práctica del aborto en nuestro país ha dividido a la población en dos polos opuestos. De una parte están quienes defienden el derecho a vivir de aquel ser que se viene formando, por lo cual es considerado como una grave transgresión del derecho fundamental del feto, lo que se sanciona con penas dependiendo de cada estado; empero otras posiciones vienen a sostener que la decisión sobre el embarazo y parto del feto queda a criterio de la madre, y por lo cual también es decisión de la madre realizar un aborto si fuera necesario para ella”.

Esta problemática “No obstante aquí en el Perú, exceptuando el aborto terapéutico no está contemplado el despenalizar el aborto a causa de diferentes aspectos que vienen de lo moral y lo religioso, la cual tiene discrepancias lo cual se advierte en el presente estudio, asimismo, el avance retardado para la aceptación de que nadie se debe interponer en tal trascendental decisión que solo le incumbe a una persona la cual es la víctima. Por lo tanto, es necesario analizar cómo la despenalización del aborto a causa de violación protege y menoscaba la dignidad de las mujeres víctimas de este delito”.

En tal sentido, nuestro estudio planteo el **Objetivo general** fue establecer los efectos de la despenalización del aborto en casos de violación sexual a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021. **Los objetivos específicos:** a) Determinar los efectos de la despenalización del aborto en casos de violación sexual incestuosa a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021. b) Determinar los efectos de despenalizar del aborto en casos de violación sexual por parte de desconocidos a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021. c) Determinar los efectos de despenalizar del aborto en casos de violación sexual estupro a menores de edad en Huancayo – 2021.

Nuestro trabajo aplico el método analítico, de tipo básico teórica en la investigación, siendo explicativo el nivel, y de diseño no experimental, como población se seleccionó a 100 abogados especializados en lo penal de Huancayo,

teniendo 30 abogados como muestra y especializados en lo penal de la provincia de Huancayo, empleando como técnica de recopilación de datos a la encuesta, mediante el cuestionario como instrumento que se validó por especialistas de la materia.

De otro lado, la Tesis está organizada en V capítulos, como se presenta a continuación:

En el capítulo I: Planteamiento del Problema; contiene la descripción de la realidad problemática, delimitación formulación y justificación del problema, y objetivos generales y específicos.

En el capítulo II: Marco Teórico, contiene los antecedentes, bases teóricas de la investigación y el marco conceptual.

En el capítulo III: Hipótesis generales y específicas, variables y la operacionalización de variables.

En el capítulo IV: Metodología de la Investigación; métodos, tipo, nivel y diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección y procesamiento de datos y aspectos éticos de la investigación.

En el capítulo V: Resultados de la Investigación; descripción de los resultados; la contrastación de las hipótesis y la discusión de resultados.

Al final, detallamos conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas,

## **CAPITULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1 Descripción de la Realidad Problemática**

Esta problemática viene evidenciándose con el contexto actual y la controversia, ya que compete a diversos entornos de la sociedad en el Perú y mundialmente, los cuales donde hacen defender sus posiciones a partir de distintas perspectivas.

“Cuando hablamos del aborto ahonda una temática llena de controversias a causa de que la realización de la misma que implicaría una vulneración de otro derecho no de menor importancia que la libertad de decidir, pero el cual tendría justificación en razón a la manera de concepción del nuevo ser, tomando en consideración que esta concepción resultaría desagradable en las mujeres, la cual fue quebrantada físicamente como psicológica, ocasionando efectos graves y consecuencias posteriores en el vivir de esta víctima”.

En consecuencia por esta violación la agraviada habría quedado en estado de gestación, su posición la coloca en condiciones desagradables para dar a elegir entre dos alternativas: en primer lugar, proseguir en su embarazo que no desea, esto a razón en la manera en cómo sucedieron los hechos acontecidos, y en segundo lugar: a decidir por realizarse un aborto, el cual al tener una pena, es realizada en un lugar clandestino, cuyas instalaciones no son adecuados para estas prácticas médicas, y en consecuencia se pondría la vida de esa mujer en peligro”.

Esta situación es impactante porque estas víctimas que fueron violentadas en su condición de mujer han sufrido diversos trastornos psicológicos debido a embarazos no deseados, que muchas veces conducen a abortos clandestinos. Los abortos resultantes de violaciones muchas veces no están documentados, lo que

dificulta el análisis de su prevalencia en nuestra sociedad. Las cifras o datos encontrados en distintos ámbitos varían mucho entre los diferentes grupos de población debido a datos reales ocultos acerca de abortos que se indujeron o aquellos provocados por violación sexual.

Según OMS (2013) manifiesta que:

“El aborto espontáneo además conocidos como abortos forzados, están clasificados conforme al origen, de acorde a los elementos del feto que podrían deberse por anomalías cromosómicas o congénitas, en periodos mal desarrollados del feto y otras categorías del factor materno que incluyen una infección o algo patológico del sistema reproductivo”.

Romero (2002) señala:

“Estas mujeres víctimas que quedan embarazadas, desearían optar por abortar y en ese afán muchas veces se someten a intervenciones inadecuados que pone en riesgo su propia vida. El aborto es elegido cada año por mujeres de diferentes estratos a nivel social y económico, en la cual intervienen factores como la edad, lugar de vivienda, paridad, etc”.

Lo que se pretende al realizar en el trayecto del avance del trabajo investigativo, es justificar de abortar en aquellas circunstancias donde hubo violencia sexual, comenzando de la libertad como un Derecho Constitucional, precisamente de ser libre de poder decidir, en este caso hablamos de la libertad que tienen las personas y, más concretamente, la libertad que tiene una madre para disponer de asuntos que le afectan únicamente por su condición. Especialmente dadas las circunstancias que llevaron a su embarazo, esta situación que es social y jurídicamente reprochable.

Para ello, esta investigación pretende ofrecer diferentes perspectivas sobre el problema que nos ocupa. Al recopilar datos desde el punto de vista del abogado sobre su percepción de esta circunstancia real, se intenta mostrar que la solución propuesta no es recurrir a medios penales, sino solucionar el problema de forma inmediata.

El estado debería ponderar ciertos derechos concretamente sobre el derecho a vivir del concebido a desarrollarse y su bienestar en las mujeres y el derecho a la

Libertad, cuyo derecho se amparan y se reconocen en la constitución actual en el Perú, asimismo las distintas organizaciones internacionales, entonces de lo antes estudiado es necesario que el estado pueda intervenir referente a dicha exigencia legal y aplicando el test de proporcionalidad que se encuentra contemplado en la constitución peruana en su Art. 200, contra la transgresión de aquellos derechos constitucionales como viene a ser el derecho a ser libre de decidir por parte de la mujer violada y el derecho a vivir del nonato.

## **1.2 Delimitación del Problema**

### **1.2.1. Delimitación Temporal.**

La delimitación de la investigación efectuada se recogió información del año 2022.

### **1.2.2. Delimitación Espacial.**

La delimitación de la investigación fue efectuada espacialmente en el distrito fiscal de la provincia de Huancayo.

### **1.2.3. Delimitación Social.**

El trabajo investigativo se ciñe el estudio a: Fiscales y Abogados con especialidad en el derecho penal y que realizaron procesos en referencia a los delitos de violencia a menores.

### **1.2.4. Delimitación Conceptual.**

El trabajo investigativo se delimito de forma conceptual en: Despenalización del aborto y violación sexual.

## **1.3 Formulación del Problema**

### **1.3.1 Problema General:**

¿Cuáles serían los efectos de la despenalización del aborto en casos de violación sexual a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021?

### **1.3.2 Problemas Específicos:**

¿Cuáles serían los efectos de la despenalización del aborto en casos de violación sexual incestuosa a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021?

¿Cuáles serían los efectos de la despenalización del aborto en casos de violación sexual por parte de desconocidos a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021?

¿Cuáles serían los efectos de la despenalización del aborto en casos de violación sexual estupro a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021?

## **1.4 Justificación de la investigación**

### **1.4.2 Justificación Social**

El trabajo investigativo debe contribuir a desarrollar estrategias viables y opciones de una solución basadas en disposiciones legales, teniendo en consideración el derecho sexual o reproductivo que ostenta el Estado. Este estudio se considera beneficioso porque las perspectivas proporcionadas por los abogados pueden contribuir a recomendaciones de cambios en el marco legal. Esta investigación también ayuda a encontrar formas de proteger los derechos básicos de las mujeres que deciden optar por el aborto porque quieren tomar decisiones sobre su propio cuerpo y porque los productos que terminan en su camino son resultado de abusos sexuales, por lo cual pretendemos proteger y resguardar la vida y el bienestar de la mujer. Esto es justificable a nivel social, ya que la investigación se centra directamente en la aplicación y respeto de la ley, la salud pública, la prevención del abandono infantil no deseado o la muerte materna, mejorando así los sistemas de salud.

### **1.4.2 Justificación Teórica**

El presente estudio se realiza con el objetivo de aportar conocimientos e información sobre los abortos en situaciones de violencia sexual acontecidos en menores, la cual se encuentra amparado en nuestro Código Penal dichas implicancias del estudio aportara a estructurar y advertir respecto de abortos en menores y la violencia sexual en el lugar

de estudio. El estudio va a servir de soporte en diversas entidades que pretendan conservar estos procesos de forma adecuada en sus diferentes periodos, así como en diferentes estudios parecidos, ya que incluirán herramientas y métodos, que posterior se validara. Y serán aplicados en diversos trabajos.

### **1.4.3 Justificación Metodológica**

El aspecto metodológico se basa en el empleo de técnicas e instrumentos de recopilación de datos el estudio empleo a la encuesta como técnica, a través del del cuestionario como instrumento. Para procesarlos datos se emplearon medidas estadísticas para tabular los resultados alcanzados, posteriormente mostrarlos a través de tablas de entrada doble, precisando porcentajes y su frecuencia, respecto a los niveles alcanzados en las dimensiones y variables.

## **1.5 Objetivos.**

### **1.5.1 Objetivo General.**

Determinar los efectos de la despenalización del aborto en casos de violación sexual a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021.

### **1.5.2 Objetivos Específicos.**

Determinar los efectos de la despenalización del aborto en casos de violación sexual incestuosa a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021.

Determinar los efectos de la despenalización del aborto en casos de violación sexual por parte de desconocidos a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021.

Determinar los efectos de la despenalización del aborto en casos de violación sexual estupro a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1 Antecedentes del Estudio**

##### **Antecedentes Internacionales**

Quilachamin. (2019). Indica en la Investigación Titulada:

“La despenalización del aborto en casos de violación sexual a una mujer lúcida en el ordenamiento jurídico ecuatoriano”. Para alcanzar el Título de Abogado. Pontificia Universidad Católica - Ecuador, arribando a la conclusión que:

Los abortos se condicionan y, lo más importante, es controvertido según la etapa de gestación o las causas que llevaron al aborto. Descubrimos que en ciertas civilizaciones el aborto se permite en algunos casos, en tanto que otras culturas donde predomina la religión el aborto es considerado un acto inexcusable. que debe ser castigado. Empero, este comportamiento ha permeado debatir en los últimos tiempos, dificultando poder concluir algo. Asimismo, el efecto del abuso sexual puede tener un impacto grave en la salud y la vida de la víctima, y si bien las lesiones físicas pueden curarse, también existen efectos psicológicos como el trastorno post traumático de estrés, depresión y algún cambio en su personalidad. Entre ellos, aquellos que tienen mayor influencia en el desarrollo de sus planes de vida.

Ahora bien, resulta importante de la tesis en mención tomar en consideración que “Permitir abortar en aquellas situaciones de violencia sexual no

induce o fuerza a mujeres a realizarse el mismo, queriendo dar a la mujer, la cual puede ser niña o adolescente alternativas, así como información primordial para que pueda optar por una decisión sin que se le discrimine posteriormente, reafirmando una vez más que esta decisión no va a depender ni ideas políticas o religiosas, dependiendo solamente de la mujer”.

Morales (2017). Señala en su trabajo con título:

“Despenalizar el aborto en casos especiales de violencia sexual donde la víctima es menor o sufre algún trastorno mental”. En la obtención del Grado de Maestra en Derecho. Universidad de San Carlos - Guatemala. Arribando a las siguientes conclusiones:

Al efectuar el estudio de contraste con otros estados en donde podemos determinar que los países de centro américa como Guatemala, Honduras o Costa Rica, o el Salvador tienen una ideología conservadora acerca del aborto, solamente han regulado la excluyente de despenalización del aborto solo cuando este peligrando la vida de la gestante. Contrapuesto con estados como Argentina, Uruguay, Chile, México, entre otros que han regulado despenalizar el aborto cuando esta tenga una condición de víctima de violación, con una investigación previa por la autoridad competente entre los primeros meses de gestación.

Ahora bien, resulta importante de la tesis en mención tomar en consideración que “Al estar informado sobre aquellos casos donde menores fueron víctimas de violencia sexual y vienen sufriendo alteraciones mentales se les asista con un tratamiento psicológico para prevenir traumas posteriores en las menores afectadas o que puedan sufrir daños que afecten su desarrollo en la sociedad”.

Quevedo (2019). Indica en el estudio realizado:

“Despenalización del aborto en Ecuador ¿Cómo debe pensarse la subsecuente política pública en salud?”. Para alcanzar el Título de

Abogado. Universidad Internacional SEK del Ecuador, llegando a las subsecuentes conclusiones:

Debido a la ausencia de atención de estados en Latinoamérica a los problemas de salubridad con relación al aborto, la ONU, a través de sus agencias, ha aconsejado a los estados miembros despenalizar la práctica, al menos en determinadas circunstancias, como violación, amenazas a la vida o la salud. madre y defectos de nacimiento. De igual modo, solicita la anulación de acciones punibles hacia el aborto, donde la finalidad única es amparar derechos fundamentales de las niñas, jóvenes y la mujer. Asimismo, Criminalizar el aborto en Ecuador es una viola el derecho su salud, el derecho de habitar pacíficamente, el derecho de ser autónomo, el derecho a la privacidad, el derecho a tomar decisiones libres y a la vida familiar, el derecho a no a ser discriminado y restringir innecesariamente su capacidad para planificar sus vidas y, por lo tanto, no ser sometido a tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Ahora bien, resulta importante de la tesis en mención tomar en consideración que “Ampliar las causas excluyentes del aborto no sancionable, permite favorecer la realización de esta praxis, pero no va a garantizar su adecuado ejercicio del derecho tanto reproductivos y sexuales en las menores. De lo cual, se necesita crear políticas nacionales que puedan garantizar la actuación de estos derechos y estandarizar el proceso sin demoras”.

Capurro (2019). Señala en su investigación titulada:

“Penalización de abortos en casos de violación ocurrida a mujeres sin discapacidad mental, ¿Colisión de derechos?, un análisis desde el Derecho Comparado”. Para optar el grado de Maestro. Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador. Arribando a las siguientes conclusiones: “Excluir las causas, que incluiría el aborto libre, legal y seguro al aceptar la violación y el incesto, se basa en discursos sexistas, eugenésicos y esencialistas que privan a la mujer, niñas y jóvenes de la protección de la vida (En abstracto) sin algún objetivo, esto a su vez

imposibilita un equilibrio suficiente entre la vida en abstracto y la vida en lo concreto, entre la vida desde el concebimiento y una vida con dignidad humana, que implica el derecho de toda mujer a vivir sin violencia”.

Ahora bien, resulta importante de la tesis en mención tomar en consideración que “La absoluta protección de una vida sobre otra vuelve ineficaz esta norma porque no logra su objetivo de persuadir, bajo apercibimiento de ser sancionado con penas, por practicar abortos en Ecuador”.

Romero (2018). Indica en la Investigación Titulada:

“Despenalización del aborto en los casos de violación sexual”. Para obtener el Título de Abogada. Universidad Regional Autónoma de los Andes UNIANDES – Santo Domingo, llegando a concluir que:

Según las pruebas y estudios realizados por expertos, la propuesta es muy importante porque permitirá respetar los principios de las libertades de las mujeres y mantener un equilibrio justo entre los derechos de las mujeres; asimismo de acorde al trabajo realizado al ser validado por expertos, termina siendo fundamental, factible e indispensable para la existencia de una concordia jurídica Constitucional con tratados y Convenios Internacionales, brindando una atención particular en razón a mujeres con embarazo, a causa de una violación por incesto, y despenalizar esta forma de aborto conforme lo señala el Art. 150 del Código Orgánico Penal Integral COIP.

Ahora bien, resulta importante de la tesis en mención tomar en consideración que “Otras legislaciones con más avance dan garantía a derechos de de tomar libremente decisiones a las personas, responsablemente e informándose respecto bienestar reproductivo y determinar la cantidad de hijos y en que momento tenerlos, advirtiendo de esta forma que existiendo más tolerancia además hay mayor conciencia en sociedades actuales, donde se registran tasas de aborto inferiores que en estados donde está penalizado la práctica del aborto”.

### **Antecedentes Nacionales**

Melgar & Castro (2021). Indica en la investigación titulada:

“Consecuencias jurídicas de la regulación penal del delito de aborto como consecuencia de violencia sexual”. Para alcanzar Título de Abogado. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo UPAGU - Cajamarca. Llegando a concluir que:

El ámbito legal de los abortos causados por violencia sexual según el artículo 120 inc. I de la Ley. Consiste por interrumpir la gestación para las mujeres que han quedado embarazadas como consecuencia de violencia sexual. El Código Penal sanciona este acto lícito. La pena es de prisión de al menos tres meses, aunque esta pena se considera una pena atenuante, lo que supone un riesgo para el bienestar físico y mental en las mujeres por exponerse a conductas de forma clandestina, siendo este castigo que tiene pena, no ha venido cumpliendo con sus funciones preventivas generales y especiales en las penas.

Ahora bien, resulta importante de la tesis en mención tomar en consideración que “Al ponderar principios como aquellos de la madre embarazada a causa de una violación con otro derecho del concebido, logramos determinar que el grado del daño al derecho fundamental a vivir es mayor al grado de derechos de la madre a la libertad, y bienestar físico y psicológico”.

Reyes Murillo E. B. (2020). Indica en la investigación:

“Despenalización del aborto por causal de violación sexual en el distrito judicial de lima, durante el periodo Julio 2014 - febrero 2016”. Para alcanzar el nivel de Doctor. Universidad Nacional Federico Villareal - Lima. Llegando a concluir subsecuente que: “Despenalizar los abortos en situaciones de violencia sexual tiene un efecto positivo con la dignidad de las mujeres, ya que se demuestra que podría ser completamente factible, si superamos los obstáculos religiosos, médicos y legales que antes eran imposibles de eliminar. Por tanto, el carácter punitivo del aborto afecta al derecho fundamental de las mujeres que han sufrido

violencia sexual, por lo que acuden a centros médicos ilegales donde se realizan abortos”.

Ahora bien, resulta importante de la tesis en mención tomar en consideración que “Despenalizar del aborto, repercute de forma positiva en el ciclo de la proyección en su vida de la mujer violentada sexualmente, de modo que disminuir la tasa de mortandad en la mujer gestante gracias a la existencia de centros calificados que financia el estado”.

Jacobo & Silva (2021). Señala en su trabajo que: “Reconocimiento del proyecto de vida de la víctima de violación sexual como base para despenalizar el aborto sentimental (Barranca, 2018-2020)”. Con el fin alcanzar el grado de Abogado. Universidad Nacional de Barranca. Arribando a las subsecuentes conclusiones:

Identificar la proyección de vida de las víctimas de violencia sexual como base para la despenalización los abortos emocionales lleva a excluir la criminalización de las víctimas, pues la violación sexual hacia la mujer continúa no sólo en la ciudad de Barranca, sino en todo el país. (tanto mayores o menores) esto aumenta su riesgo de embarazo por violencia sexual y afecta directamente sus planes de vida, que son la base de su existencia integral y les permiten alcanzar sus metas y aspiraciones a través del desarrollo personal, la realización familiar y la formación en su vida profesional; por tanto, evitar que las mujeres puedan interrumpir su gestación ocasionado por una agresión sexual, ocasionaría la transgresión a su proyección de vida, agregando la representación de criminalizar en la víctima, de parte del sistema penal.

Ahora bien, resulta importante de la tesis en mención tomar en consideración que “Criminalizar a víctimas de violencia sexual que quedó embarazada se da a partir de que el Estado pretende sancionar el aborto de mujeres violentadas sexualmente; esto debido a que existe normativas sobre el delito del aborto sentimental; probando que, su instauración conlleva un efecto

adverso y negativo incentivando el aborto clandestino, vulnerando doblemente derechos fundamentales, como el reproductivo y el proyecto de vida”.

Castillo. (2019). Indica en el trabajo titulado:

“Legalización del aborto en caso de violación sexual en el cercado de lima en el Año 2016”. Para alcanzar el Título profesional de Abogado. Universidad Alas Peruanas - Lima. Concluyendo que:

Su eficacia ha sido comprobada porque brindará a las víctimas de este delito seguridad y la oportunidad de decidir por sí mismas si quieren asumir la responsabilidad de la maternidad, libres de cualquier riesgo que ponga en riesgo su salud y su vida. También se explicó el hecho de penalizar del aborto viola los derechos de las víctimas de violación sexual porque no se toman en consideración el derecho reproductivo sexual y planes de vida afectados.

Ahora bien, resulta importante de la tesis en mención tomar en consideración que “Legalizar del aborto reduciría la tasa de mortalidad y morbilidad materna dado que estas intervenciones realizadas se dan en forma clandestina, mediante anuncios para corregir la menstruación, estos desaparecerían puesto que ya las mujeres podrían asistir a un centro médico y evitando que estos lugares se realicen en estas intervenciones y que administran medicamentos poniendo en peligro la salud y la vida de la mujer ya que estos lugares están supervisados ni poseen los o instrumentos adecuados para la intervención, solo contando con gente que busca aprovecharse económicamente de la angustia de las mujeres que no podrían entablar una denuncia si existe complicaciones puesto que al estar penado existe el temor de que se les juzgue”.

Chileno & Ramírez (2020). Indica en su investigación titulada:

“Interpretación sobre la despenalización del aborto en caso de violación sexual en los abogados del distrito de Chanchamayo, 2019”. Con el fin alcanzar el Título profesional de Abogado. Universidad Peruana Los Andes - Chanchamayo. Arribando a las siguientes conclusiones:

Una apreciación mesurada considera que una mujer violada puede abortar ella misma porque tiene derecho a tomar decisiones directas sobre su propio cuerpo, en otras palabras, apoyan el despenalizar el auto abortos porque creen que la madre debe ser de forma libre y voluntaria. Asimismo, creer que a las mujeres que han sido violadas se les puede permitir abortar voluntariamente, es decir, apoyan la legalización del aborto voluntario, porque creen que las mujeres que consienten y permiten que terceros realicen abortos no pueden ser castigadas con penas de prisión.

Ahora bien, resulta importante de la tesis en mención tomar en consideración que “Pensar una mujer violentada sexualmente podría realizarse el aborto eugenésico, está de acuerdo con despenalizar el aborto ya que señala que toda mujer debe disponer de la forma el futuro de su hijo”.

## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1. Bases Teóricas de la Primera Variable**

#### **2.2.1.1. Aborto**

El aborto significa acabar con una vida dentro de un embarazo desde el momento de la fecundación hasta el momento previo al nacimiento. Esta condición ocurre cuando a una mujer embarazada se le extirpa el feto del vientre de la mujer.

“Según el Código Penal, la inducción intencionada del finalizar el embarazo y la muerte de un embrión en el útero de una mujer embarazada constituye un delito”. (Bramont Arias & García Cantizano, 1996, p. 78).

En el Perú el aborto es un delito con dolo sancionable con pena de prisión que priva la libertad, al que realiza el aborto como a la mujer gestante. Como es bien sabido todos los delitos tiene agravantes así como lo es en la presente situación si falleciera la gestante a causa del aborto.

Salinas (2015) señala: “El aborto es la eliminación de los productos del embarazo desde el momento de la ovulación hasta el parto mediante la expulsión o destrucción violenta dentro del útero de la mujer embarazada”. (pág. 186)

### El Aborto en la Legislación Peruana

El delito del aborto esta normado en nuestra normativa vigente (D.L. N° 635 de 1991). Está situado en el Libro Segundo Parte Especial delitos Título I, Delitos contra la vida el cuerpo y la salud en el Capítulo II Abortos.

### **Tipos de abortos según nuestro Código Penal**

a) **Artículo 114.- Auto aborto.**

La mujer que causa su aborto, o consiente que otro le practique, será reprimida con pena privativa de libertad no mayor de dos años o con prestación de servicio comunitario de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas.

b) **Artículo 115.- Aborto consentido.**

El que causa el aborto con el consentimiento de la gestante, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años. Si sobreviene la muerte de la mujer y el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de dos ni mayor de cinco años.

c) **Artículo 116.- Aborto sin consentimiento.**

El que hace abortar a una mujer sin su consentimiento, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años. Si sobreviene la muerte de la mujer y el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de cinco ni mayor de diez años.

d) **Artículo 117.- Agravación de la pena por la calidad del sujeto.**

El médico, obstetra, farmacéutico, o cualquier profesional sanitario, que abusa de su ciencia o arte para causar el aborto, será reprimido

con la pena de los artículos 115° y 116° e inhabilitación conforme al artículo 36°.

e) **Artículo 118.- Aborto preterintencional.**

El que, con violencia, ocasiona un aborto, sin haber tenido el propósito de causarlo, siendo notorio o constándole el embarazo, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años, o con prestación de servicio comunitario de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas.

f) **Artículo 119.- Aborto terapéutico.**

No es punible el aborto practicado por un médico con el consentimiento de la mujer embarazada o de su representante legal, si lo tuviere, cuando es el único medio para salvar la vida de la gestante o para evitar en su salud un mal grave y permanente.

g) **Artículo 120.- Aborto sentimental y eugenésico.**

El aborto será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres meses:

1. Cuando el embarazo sea consecuencia de violación sexual fuera de matrimonio o inseminación artificial no consentida y ocurrida fuera de matrimonio, siempre que los hechos hubieren sido denunciados o investigados, cuando menos policialmente.

2. Cuando es probable que el ser en formación conlleve al nacimiento graves taras físicas o psíquicas, siempre que exista diagnóstico médico. En el sentido de este trabajo investigativo, viene a ser omisión dolosa donde uno de los herederos, generalmente el hijo que nació dentro del matrimonio o legítimo, recurre a un notario para un proceso legal de sucesión, omitiendo deliberadamente a los otros herederos por el desconocimiento de su existencia y el hecho de que, como él, ellos tienen los mismos derechos a beneficiarse reclamando el derecho exclusivo de dejar los bienes del difunto, lo que perjudica a los herederos excluidos”.

## **Bien jurídico tutelado**

“El bien jurídico que se ampara en los delitos de abortos es la vida del nacidurus, significa que, el ser humano dependiente, que se ampara de manera personal conforme al Código Penal”. (Politoff L, Matus A, y Ramírez G, 2004, p. 85).

## **Aborto por casos de violencia sexual**

Tanto la evidencia histórica como la etnográfica apuntan a la universalidad de la experiencia de la violación. Tocar sexualmente el cuerpo de una mujer sin su asentimiento es un hecho conocido por todas las sociedades humanas, que han tenido noticias. En el plano de la etnia, la evidencia muestra que ninguna sociedad está libre de violaciones. La violencia sexual surge como aquel acto de disciplina y venganza contra la mujer que suele ser el objetivo. Es un acto amparado por un mandato para castigar y dañar a una mujer que se considera indigna y abandona el lugar que le ha sido asignado en el sistema de estatus moral según tradición (Segato, 2003, pág. 12).

En el Perú hay dos posturas que resaltan acerca el tema en mención, las cuales vienen a ser la inclinación Pro Aborto y la inclinación Pro Vida.

### **a) Tendencia Pro Vida.**

Esta argumentación ha reconocido las dificultades que vive una mujer con embarazo a consecuencia de la violencia sexual y manifestando una violación total de su honor, dignidad, libertad y derechos en la mujer. Por lo que atraviesa una víctima de violencia sexual, la sociedad debe brindarle el apoyo que necesita con amor, solidaridad, respeto y, sobre todo, justicia. Esta tendiente brinda una protección absoluta y extrema de la vida del feto, sin tener en cuenta excepciones ni matices a lo largo del embarazo y sin apreciar enteramente el conflicto de intereses que hay entre la necesidad de respetar la vida y libertad del feto y de uno mismo. La voluntad de la madre de decidir sobre su cuerpo y los productos de la gestación (Castillo, 2008, pág. 900).

“Se dice que la vida después de la concepción debe protegerse plenamente; El aborto, como el infanticidio, es un crimen atroz” (Hurtado, 1995, pág. 33), sin embargo, “La vida del feto tiene el mismo valor y está protegida que la vida del que ya nació, incluso si la vida de la madre está en riesgo” (Castillo, 2008, pág. 900).

En el caso de la agraviado al quedar embarazada como consecuencia de la citada violencia sexual, los dichos de esta corriente aseguran que abortar jamás sería el remedio para las violaciones, ya que ni el apoyo y los medios médicos y psicológicos no hacen que desaparezca los traumas, entonces se suma un distinto crimen, el matar a un ser sin culpa, no ocasionara que estos daños sanen, sino que las empeoran porque uno podría sentirse culpable después del aborto y con sus manos cubiertas con la sangre del inocente. Este movimiento se apoya generalmente por el sector religioso.

#### **b) Tendencia Pro Aborto**

Esta tendencia justifica la praxis del aborto en embarazos resultantes de violencia sexual. Su argumento era que, si se penalizaran todas las formas de abortos, la legislación parece discriminator, dado que la mujer con poder económico correría de forma inmediata a un centro médico con profesionales de la salud cuando se enfrenten a un embarazo no deseado. Los cuales se aprovechan de estas prácticas ilegales, pero realizando abortos sin comprometer la integridad del cuerpo. Por otro lado, cuando una mujer de baja posición económica se enfrenta a una gestación no deseada, al ser ilegal el aborto la conlleva en su mayoría a ponerse en manos de personas sin conocimientos médicos para realizar el procedimiento ante un peligro inminente y poniendo en peligro su salud o incluso su propia vida (Salinas, 2015, pág. 188).

#### **Aspecto Social del Aborto**

La praxis de los abortos es muy antigua como la estructura social humana, y esta adicción surge de una variedad de factores psicológicos,

culturales y sociales, incluidas creencias religiosas, tradiciones y respuestas psicológicas a situaciones económicas y políticas.

El aborto viene a ser fenómeno procreativo que se ha convertido en un problema social que puede resolverse siempre y cuando las personas alcancen un mayor crecimiento intelectual, material y ético inmerso en el marco legal y moral. Para poder disminuir la práctica del aborto, tenemos que seguir esforzándonos para crear conciencia sobre todos los aspectos éticos y sociales de la salud sexual y reproductiva a través de políticas que vinculen el conocimiento con estos aspectos y tengan en cuenta los riesgos que el aborto representa para la conciencia.

### **Aspecto Legal del Aborto**

Tipificar las normas de acto delictivo de los abortos en el ordenamiento legal peruano, comprende, nuestro Código Penal, esta referido en los artículos 114 al 120 del ordenamiento señalado, el pensamiento que podemos hablar del concebido cuando el espermatozoide y el ovulo llegan a unirse, en ese instante comienza, según nuestra normativa legal, la protección del derecho a la vida, tratándose en la forma de un ser viviente; hay condiciones para que esta tutela de derecho sea manifiesta, que debe nacer con vida y que subsista, el acto delictivo realizado hacia una persona durante el embarazo, es decir abortar, son variados y donde se incluyen: aborto autoinfligido, aborto con consentimiento, aborto sin consentimiento, aborto terapéutico, aborto eugenésico y el aborto ético o sentimental. El delito de aborto ha generado mucha polémica en los últimos años, como ya se ha mencionado el desarrollo de esta tesis, hay dos tendencias bastante claras la primera es la que es favorable a la despenalizar los abortos en todas sus formas y la segunda de no debe despenalizarse por el respeto a vivir del neonato. Dentro de la primera, a favor de abortar, hay un sector de la población y juristas que opinan que se no debe penalizarse los abortos en los casos de violencia sexual.

Con el fin de establecer el marco legal, tenemos que referir los presentes artículos del Código Peruano:

Artículo 114° Autoaborto. La mujer que causa su aborto o consiente que otros le practiquen, será reprimida con pena privativa de la libertad no mayor de 2 años o con prestación de servicio comunitario de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas.

Artículo 115° Aborto consentido. El que causa el aborto con el consentimiento de la gestante, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 1 ni mayor de cuatro años. Si sobreviene la muerte de la mujer y el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de dos ni mayor de cinco años.

Artículo 116° Aborto no consentido. El que hace abortar a una mujer sin su consentimiento, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años. Si sobreviene la muerte de la mujer y el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de cinco ni mayor de diez años.

Artículo 117° Aborto agravado por la cualificación del sujeto. El médico, obstetra, farmacéutico, o cualquier profesional sanitario, que abusa de su ciencia para causar el aborto, será reprimido con la pena de los artículos 115° y 116° e inhabilitación conforme artículo 36°, incisos 4 y 8.

Artículo 118° Aborto preterintencional. El que, con violencia, ocasiona un aborto, sin haber tenido el propósito de causarlo, siendo notorio o constándole el embarazo, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años, o con prestación de servicio comunitario de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas.

Artículo 119° Aborto terapéutico impune. No es punible el aborto practicado por médico con el consentimiento de la mujer embarazada o de su representante legal, si lo tuviere, cuando es el único medio para salvar la vida de la gestante o para evitar en su salud un mal grave y permanente.

Artículo 120° Aborto sentimental o eugenésico.

El aborto cerrar reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres meses:

1. Cuando el embarazo sea consecuencia de violación sexual fuera de matrimonio o examinación artificial no consentida y ocurrida fuera del matrimonio, siempre que los hechos hubieran sido denunciados o investigados, cuando menos policialmente.
2. Cuando es probable que el ser en formación conlleve al nacimiento graves taras físicas o síquicas, siempre que exista diagnóstico médico.

Como hemos visto, el artículo 120 del Código Penal exime efectivamente a las mujeres y a las personas que intervengan en abortos como resultado de violencia sexual de tres meses de prisión, esta pena será de carácter suspendido conforme a nuestra normativa para ejecutarse. Por lo tanto, no sería necesaria, por tal razón es justificable despenalizar el aborto cuando a existido violencia sexual.

### **Aspecto Moral del Aborto**

Böhler, refiriendo a Jonas, se basa en el principio precautelo afirmando que: “Ante la incertidumbre, estar en defensa de la vida y de la dignidad humana es estar a favor de la indisponibilidad de los embriones, es decir, defender la protección de la dignidad humana” (Böhler, 2013: 537). No obstante, la ignorancia y la incertidumbre sólo pueden surgir en el contexto específico de la aplicación de los principios morales, pero no en el aspecto referente al comienzo de la existencia del ser humano.

A parecer mío, y tal como lo presento, el hecho de abortar podría tratarse tanto como un asunto ético, así como un problema moral. A partir de un punto de vista ético, comprendida como la visión específica de un sector o una sociedad, podrían darse diversas alternativas al problema del aborto remitidas a las diferentes maneras de vivencia, a los valores valederos en cada sociedad, en las diferentes tradiciones y culturas, etcétera.

## **2.2.2. Bases Teóricas de la Segunda Variable**

### **Violación Sexual**

La violación sexual es un acto donde esta persona sin autorización va a manipular, o mediante la fuerza, o durmiendo a otro individuo con el fin de realizar actos sexuales que fue negada o donde nunca se concedió permiso por la víctima al momento de estar consciente. Las razones en la cual no existe una autorización vendrían a ser su edad, estar enferma, temor, ser discapaz, o estar alcoholizada o drogada. La violencia sexual es una transgresión a los derechos fundamentales a una vida segura y también atentando contra su plan de vida en la persona. Las consecuencias de la misma podrían ser desgarradoras para que se realice como persona, para la realizarse familiarmente y poder desarrollarse en la sociedad en la que esta desenvuelta. Este crimen se manifiesta de tres formas siendo vía vaginal, anal o bucal, no de forma necesaria introduciendo el miembro masculino sexual, sino además puede ser introduciendo diferentes cosas o alguna parte del cuerpo nombradas precedentemente.

Es importante señalar que el sexo es consensual sólo cuando no existe amenaza, intimidación, fuerza, presión, poder o abuso de autoridad sobre la persona. No se puede dar el consentimiento si la persona es menor de edad, está inconsciente, si tiene una discapacidad física o mental o se encuentra bajo los efectos del alcohol. Es fundamental conocer que una persona podría retractar de opinión sobre las actividades sexuales en cualquier instante, por lo que el consentimiento puede retirarse en cualquier momento y debiéndose respetar, de la decisión adoptada e incluso si ha optado por aceptar momentos antes, lo que continuar con el acto podría considerarse violación.

Prosiguiendo a Salinas Siccha, Refiriéndose a lo mencionado por María del Carmen García Cantizano, mencionó que “el concepto de libertad sexual se refiere a la capacidad de autonomía de las personas en el contexto de sus relaciones sexuales” (Siccha, 2010).

### **Tipicidad objetiva**

**Sujeto activo**

En relación al presente trabajo, el sujeto activo son los varones.

**Sujeto pasivo**

En relación con esta investigación, el sujeto pasivo son las mujeres.

**Tipicidad Subjetiva**

Para que la conducta tenga relevancia penal, el autor agresor debe realizarlo teniendo la intención de involucrar a otra persona en el acto sexual. En caso de circunstancias agravantes especiales, el agente tiene que comprender su entendimiento de forma completa.

**Bien jurídico protegido**

A determinados casos de violación de menores se ampara la indemnidad sexual, significa que, la libertad sexual y el normal desarrollo de los menores, si se vulnera su salud física y mental, porque tal comportamiento suele ser perjudicial para la seguridad personal. Su normal desarrollo sexual también puede cambiar tus planes en su vida.

**Tentativa**

En cuanto a la tentativa, el delito podría producirse con tal que se consume, lo que significa que la ejecución del acto corporal ya ha comenzado a constituir el delito. Exhibir un comportamiento de copular, pero no lograr la penetración solo configura como tentativa.

**Penalidad****Código Penal artículo 170°:**

El que, con violencia, física o psicológica, grave amenaza o aprovechándose de un entorno de coacción o de cualquier otro entorno que impida a la persona dar su libre consentimiento, obliga a esta a tener acceso carnal por vía vaginal, oral o anal o realiza cualquier otro acto

análogo con la introducción de un objeto del cuerpo o una de las dos primeras vías. Lo que este artículo protege es la libertad sexual de las personas lo que significa proteger y velar por el derecho de elegir cuando, en qué lugar, y con quien se pueda tener el acto sexual.

### **Embarazo producto de la violación sexual**

#### **Análisis del embarazo producto de una violación sexual**

Es bien sabido que la gestación por violación es una forma de abuso contra la mujer, porque la violación sexual viene a ser la forma más reprobable de violencia hacia la mujer, y por lo tanto debería analizarse a partir de este punto de vista.

Algunas mujeres, independientemente de su edad, quedan embarazadas como resultado de violencia sexual, cuando la violencia, las amenazas o la coerción se basan particularmente en el género. Analizando este delito, como la violencia sexual no podría calificarse de otro modo, es deplorable que esta práctica ocurra con tanta frecuencia en nuestro país que mujeres, niñas y adolescentes tengan que quedar embarazadas a causa de ella. Sus derechos fundamentales fueron claramente violados por el simple hecho de ser castigados y sometidos a un estado que amenazaba sus vidas. Ya que, Penalizar el aborto emocional, incluso con penas mínimas, impide a las víctimas tomar decisiones sobre su vida reproductiva y/o limita su libertad porque carecen de acceso a centros confiables donde practican el aborto ilegal.

Ampliando la temática, tengamos presente el Proyecto de Ley N° 3839, que nació, según lo señala Meléndez López (2016), tras el impulso de la ciudadanía para la despenalización de los abortos en casos de violencia sexual (generalmente). Si bien este proyecto de ley no fue aprobado, y si bien tiene una base sólida, amplia y basada en evidencia, su control y prevención es muy débil, poniendo en duda el trabajo legislativo de los legisladores al momento de hacer las leyes. Dejar a la víctima en estado de abandono no va a garantizar una interrupción de forma legal y consensuada de la gestación a causa de una violación.

Esto es obvio en la ley nacional de Perú, que penaliza los abortos en circunstancias de violencia sexual y sin amparar el bienestar de las mujeres violadas, quienes por consiguiente carecen de un servicio legal claro y interrumpir de manera segura sus embarazos.

Ellas sufren en la misma situación y se ven obligadas a realizar actividades ilegales debido a que el gobierno impone una maternidad forzada a raíz de un delito atroz. (Bustamante 2003).

### **El Incesto:**

son aquellas agresiones de naturaleza sexual ya sean directas o indirectas entre menores y adultos, quienes mantienen con los menores parentescos familiares, amistades, confianzas, afectos o autoridades que tenga relación alguna con los cuidados y protecciones.

Hermán (1981) refiere que: Mediante el estudio Se ha reconsiderado la conceptualización de incesto y se consideró esencialmente "la ruptura de una relación de confianza, aún más que la relación de sangre, entre una niña, niño o adolescente y la persona que lo protege (p. 38). Por tanto, el delito de incesto es un abuso de poder, y lo más perjudicial para la víctima es una traición de confianza. Este abusador suele ser alguien de quienes dependen y en quienes confían, por lo que en la mayoría de los casos no sólo se viola su cuerpo, sino también su confianza, su amor y sus limitaciones psicológicas.

### **Violación por extraños:**

Hace referencia a aquellos tipos de penetraciones del pene o cualquier tipo de objeto en el ano o vulva, por personas extrañas que los menores desconocían pero a consumar el acto. Las violaciones son maneras de controlar y someter a actos sexuales como mecanismo para tener dominio y con el propósito de causar daños, lesiones a los derechos al respeto, las libertades e integridades físicas y morales de los individuos quienes sufren tales agresiones, son actos en el que las personas reducen a un

estado indefenso a las víctimas, por medio de las coacciones físicas o psicológicas, con el propósito de realizar caricias a la zona erógena, obtener accesos carnales y lograr la satisfacción sexual llegando a los orgasmos. Son actos en el que se utiliza las seducciones, las fuerzas o intimidaciones en la que las víctimas son asumidas débiles o más débiles que los agresores.

### **Estupro:**

Esta definido como la copulación con otra persona utilizando el engaño o la seducción con el fin de acceder a que la víctima pueda consentir. La condición viene a ser su edad, que conforme la doctrina y la legislación e igualmente a distintos aspectos. El hecho de que la víctima carezca de un estado mental y que el violador no haya utilizado la violencia o la intimidación es lo que distingue es estupro con la violación sexual.

De igual manera consiste en permitir de forma carnal a una menor de edad de 18 años y mayor de 14, la característica en este delito, radica cuando la víctima va a consentir relaciones sexuales, empero vendría a tratarse de un consentimiento dado por la víctima mediante engaños, la falta de experiencia o ignorancia de la misma en los temas en relación al sexo. La s circunstancias para concurrir a este delito vienen a ser:

- a) Donde existe abusos Por una anomalía o cambio mental en la víctima, aunque sea temporal que por su menor entidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno.
- b) Donde existe abusos de las relaciones dependientes de la víctima, como aquellos casos donde los agresores están a cargo de su custodia cuidado o educación o puede tener un vínculo laboral en el trabajo.
- c) Cuando existen abusos por el grave desamparo en que se encuentra la víctima.
- d) Donde existen engaños a la víctima por su ignorancia o inexperiencia sexual.

## **2.3 Marco Conceptual**

**Despenalización del aborto:** “Comprende en la eliminación de la normativa que sanciona esta praxis, tanto a mujeres con condición de gestante, y asimismo para el para el trabajador médico que realice el aborto, con consentimiento o no de la persona que lo realiza”.

**Violación sexual:** “Viene a ser aquel acto sexual o tratamiento, realizado por una persona a otra sin autorización, pudiendo ser empleando la fuerza física o amenazando, o el acto efectuado en contra de un individuo que tiene la incapacidad de resistirse por su condición de sometimiento o de vulnerabilidad, siendo ubicado el bien jurídico que se protege por integridad y libertad sexual, conforme al derecho penal que ampara el derecho de toda persona a poder realizar sus actividades sexuales sin obligarla en contra de su voluntad”.

**Aborto:** “El aborto esta definido como el acto de interrumpir el embarazo, de forma inducida o espontáneamente, al ser efectuada en un periodo donde el feto no podría sobrevivir estando fuera del útero de la madre”.

**Aspecto Social del Aborto:** “El aborto debería verse de menor forma como delito y más como un problema social grave. Aunque se considera como delito conforme a la normativa actual, un gran porcentaje de mujeres en estado de gestación contra su voluntad rehúyen a respetar la norma y se practican abortos de manera clandestina acarreando muchos peligros y denigraciones”.

**Aspecto legal del aborto:** “Actualmente es ilegal en nuestro país a menos que la mujer este peligrando su integridad y vida. Las mujeres que consientan en abortar pueden ser condenadas a hasta dos años de prisión”.

**Aspecto moral del aborto:** “La cuestión ética del aborto surge de un conflicto de dos valores. La libertad reproductiva en la mujer y la vida humana son inviolables. Si uno de los valores son absolutos, no puede haber una solución”.

**Incesto:** “Esto incluye tener relaciones sexuales con cualquier una menor de edad que sea inferior a los 18 años y no supere los 14 años. La peculiaridad del hecho delictivo es que su víctima tenga un grado de parentesco descendente y que va a consentir las relaciones sexuales, pero este consentimiento se expresa mediante engaño, inexperiencia o ignorancia. Esto se aplica a cuestiones relativo al sexo”.

**Estupro:** “El estupro se considera como un delito sexual cometida por un adulto el cual no tiene un grado de parentesco para copular con una menor de edad”.

## **CAPITULO III**

### **HIPOTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1 Hipótesis General**

- La despenalización del aborto produce efectos significativos en casos de violación sexual a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021.

#### **3.2 Hipótesis Específica**

- La despenalización del aborto produce efectos significativos en casos de violación sexual incestuosa a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021.
- La despenalización del aborto produce efectos significativos en casos de violación sexual por parte de desconocidos a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021.
- La despenalización del aborto produce efectos significativos en casos de violación sexual estupro a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021.

#### **3.3 Variables**

**Variable Independiente:**

Despenalización del Aborto

**Variables Dependiente:**

Violación Sexual

#### **Operacionalización de variables**

VARIABLE 1	DEFINICIÓN	OPERACIONALIZACION	
		DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Variable Dependiente</b> <b>Despenalización del aborto</b>	<p>“Consiste en eliminar los artículos que penalizan la práctica, en la mujer o la persona con capacidad de gestar, como así también para él o la profesional de la salud que realice la práctica, siempre que sea con consentimiento y aceptar por parte de la mujer o de la persona con capacidad de gestar”</p>	<b>ASPECTO SOCIAL</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aborto seguro como ayuda a las víctimas de violencia sexual.</li> <li>2. Ininterrumpir la gestación como un derecho sexual.</li> <li>3. El aborto como un tema solo de la mujer.</li> <li>4. La propuesta de aborto presenta un riesgo.</li> </ol>
		<b>ASPECTO LEGAL</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ineficacia penal respecto al tema.</li> <li>2. La propuesta como una alternativa para las perjudicadas.</li> <li>3. Una ausencia de justicia.</li> <li>4. El deber de tener más respaldo en estos casos.</li> </ol>
		<b>ASPECTO MORAL</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La oposición de nuestra sociedad, por sus costumbres morales, para la despenalización del aborto.</li> <li>2. Marginar a aquellos que pretenden despenalizar del aborto.</li> <li>3. Para despenalizar el aborto el estado tiene que tomar en consideración el aspecto religioso del país.</li> <li>4. La discriminación por la idea de realizar un aborto.</li> </ol>

VARIABLE 2	DEFINICIÓN	OPERACIONALIZACION	
		DIMENSIONES	INDICADORES
<p><b>Variable Independiente</b></p> <p><b>Violación Sexual a Menores</b></p>	<p>“Podemos referirnos como aquel acto sexual o procedimiento, o análoga que realiza un individuo a otra sin su consentimiento, ya sea utilizando su fuerza física o amenazas, o el hecho realizado en contra de una persona que es incapaz de resistirse por estar sometida o ser vulnerable, donde se ubica el bien jurídico protegido de la libertad e integridad sexual, según el derecho penal ampara los derechos de las personas a realizarse sexualmente sin sentirse obligadas en su voluntad”</p>	<p><b>VIOLACION SEXUAL INCESTUOSA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relación sexual entre parientes consanguíneos.</li> <li>2. Irrumpe en la armonía de la estructura familiar.</li> <li>3. El Incesto como causa la pérdida total o parcial de las funciones vitales.</li> <li>4. El incesto ocasiona problemas patológicos y psicológicos</li> </ol>
		<p><b>VIOLACION SEXUAL POR DESCONOCIDOS</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generado por un estado de inconciencia o incapacidad de resistir.</li> <li>2. Emplear de la fuerza para consumir la violación.</li> <li>3. Introduciendo cosas o alguna parte del cuerpo vía genital o anal.</li> <li>4. El sujeto activo lo efectúa con el conocimiento de la ilegalidad de su actuar, y el conocimiento del carácter sexual del comportamiento realizado.</li> </ol>
		<p><b>ESTUPRO</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Empleo de engaño para la obtención del consentimiento.</li> <li>2. Falta de un grado de preparación y desarrollo óptimo para emprender su vida sexual.</li> <li>3. La seducción como medio para mantener relaciones sexuales.</li> <li>3. Violación de persona bajo dependencia, autoridad o vigilancia.</li> </ol>

## **CAPÍTULO IV**

### **METODOLOGÍA**

#### **4.1 Método de investigación**

##### **4.1.1. Método General**

El estudio empleo el método Analítico, “El cual surge del conocimiento habitual de la realidad se desprende la diferenciación, conocimiento y organización de sus diversos elementos básicos y las relaciones que mantienen entre sí. Se basa en el supuesto de que el todo va a permitir comprender y explicar las propiedades de cada una de sus partes y su relación existente entre ellas. Esto supone que la pérdida de datos al dividir el todo en sus partes no es importante, pero esta conjetura no es totalmente correcta”.

“El uso de métodos analíticos es muy importante para el uso futuro de métodos comparativos. De otro lado, el uso de este método permite revelar las principales relaciones causales que existen entre eventos o variables en la realidad investigada. Es así considerada un método trascendental para todo estudio científico o académico e imprescindible para la realización de las operaciones teóricas más fundamentales: la conceptualización y la clasificación”.

##### **4.1.2. Método Especifico**

Respecto al Método específico se empleó el método Exegético, “El cual permitió saber los fundamentos de las normas jurídicas y el sentido que pretendió dar el Legislador respecto sobre la despenalización de abortos en

casos de violencia sexual a menores común por intermedio de un examen gramatical (etimológica y lingüística). Igualmente, este método ha implicado efectuar un análisis histórico de los antecedentes sobre él y la violación a menores que dispone los principios formulados jurisprudencial y doctrinariamente, para que el intérprete pueda realizar una correcta interpretación de las normas legales, con la finalidad de que exista una interpretación precisa del objeto normativo a ser analizado y estudiado, y pueda ser aplicado en un ámbito de estudio”.

#### 4.2 Tipo de investigación.

“El tipo de investigación es Teórica Básica, debido a que primero van a explicar la base legal, doctrinarios y teóricos de la tipificación apropiada y su aplicación para posterior producto de su exigencia determinar la incidencia entre la despenalizar el aborto y la violencia sexual de menores”.

#### 4.3 Nivel de investigación

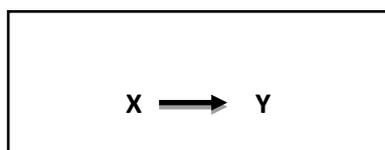
Respecto al nivel es Descriptivo - Explicativo puesto que nace del conocimiento de las bases teóricas, legales y doctrinales de aplicar correctamente y tipificar con un examen de las incidencias entre las variables.

Balbín (2008), consiste en: “Alcanzar a saber las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no está limitada a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables”. (p.85)

#### 4.4 Diseño de investigación

“En la investigación el diseño es no experimental puesto que las variables a explicar no contienen manipulación alguna de forma intencionada y estudiando fenómenos de del estado posterior al suceso”. (Carrasco, 2009)

Dónde:



VX = Despenalización del Aborto

VY = Violación Sexual a Menores

#### 4.5 Población y Muestra

- Población

Esta comprendida por 100 Abogados con especialistas en Derecho Penal de la provincia de Huancayo en el periodo 2022, por lo tanto, viene a ser finita.

Se entiende por población la suma de los elementos ser estudiados si estos elementos tienen propiedades similares a las mencionadas anteriormente. Arias (2012) refiere:

“La población, viene a ser un conjunto finito o infinito de componentes característicos comunes para el cual se despliegan la conclusión en la investigación. En la cual se encuentra delimitado por los problemas y objetivos de la investigación” (p.81).

- Muestra

En esta investigación se utilizó el muestreo aleatorio simple, comprendido por 30 Abogados especialistas en lo Penal, ya que al momento de elegir a los encuestados cada uno de ellos tenían la posibilidad no probabilístico intencional. La muestra conforme a; Arias (2012) menciona: “La muestra es el subconjunto representativo y finito extraído de la población asequible” (p.83).

##### **Criterios de exclusión.**

En el trabajo investigativo presentado no se tuvo en cuenta a los abogados con especialidad de civil.

##### **Criterios de inclusión.**

Se tiene en consideración solamente a los abogados especializados en penal, para el desarrollo de esta investigación.

#### 4.6 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Nuestro trabajo empleo la técnica de **La Encuesta y la Entrevista**, y como instrumento de acopio de información fue el **Cuestionario**.

Salazar (2010); “Refiere sobre la encuesta como técnica de recopilación de información buscando determinar una relación entre lo que se pretende conocer y el objeto analizado. Para lo cual el investigador se emplea elementos que amplíen su capacidad de análisis y que brinden mayor cantidad y calidad de datos”. (pág. 76)

El instrumento de acopio de información aplicado fue el cuestionario, que viene a ser:

“Un conjunto de interrogantes creadas para producir la información necesaria para lograr los objetivos previstos de un proyecto de investigación. El cuestionario va a permitir generar un estándar e integrar el procesamiento de recopilación de datos”. (Valderrama, 2018, pág. 100)

#### **4.7 Técnica de Procesamiento y Análisis de Datos**

En trabajo investigativo se aplicó el programa **SPSS**. “Procesando los datos acopiados aplicados a través del instrumento de investigación en la muestra, de igual forma estos datos se presenta en gráficos y tablas estadísticas para el análisis y comprensión”.

#### **4.8 Aspectos Éticos de la Investigación**

“A través de la investigación y el uso generativo del conocimiento y la ciencia buscan el comportamiento ético de los científicos. El comportamiento poco ético es incompatible con la práctica de la investigación. Este contenido debe ser evidenciado y eliminado. Se cree ampliamente que se debe evitar el comportamiento poco ético en la práctica de la ciencia porque los grupos de intereses especiales ignoran la ética de la ciencia y la investigación y, por lo tanto, socavan su influencia. La investigación cuantitativa conlleva diferentes cuestiones éticas a diferencia de la investigación tradicional”.

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS

#### 5.1 Descripción de Resultados

##### ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE VARIABLES

##### a) Variable Despenalización del Aborto.

1. Considera que el aborto seguro puede ayudar a las víctimas de violación sexual.

“Para diagnosticar representativamente es adecuado presentar la tabla de frecuencia del factor N° 1, de la dimensión Aspecto Social, de la variable Despenalización del Aborto que se obtuvo por el cuestionario”.

***Tabla 1.*** Tabla frecuencia N°1

<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	26	87%
No	4	13%
Total	30	100%

##### ***Gráfico N.º 1***

Entonces, para estudiar la sección 1, el gráfico circular se muestra en proporción según las opciones y respuestas “Si” o “No”.



**Interpretación:**

“Del grupo encuestado (Conformados por la cantidad de 30 abogados conocedores de lo penal de Huancayo representado en el cien por ciento), al momento de reunir información por intermedio del cuestionario concorde al reactivo: *Considera que el aborto seguro puede ayudar a las víctimas de violación sexual*, se hallaron los subsecuentes resultados: El 87% de entrevistados contestaron que Si, en tanto el 13% de entrevistados contestaron que No”.

2. Cree usted que la interrupción de la gestación es un derecho sexual.

“Para diagnosticar representativamente es adecuado presentar la tabla de frecuencia del factor N° 2, de la dimensión Aspecto Social, de la variable Despenalización del Aborto que se obtuvo por el cuestionario”.

**Tabla 2.** Tabla frecuencia N°2

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	60%
No	12	40%
Total	30	100%

**Gráfico N.º 2**

Entonces, para estudiar la sección 2, el gráfico circular se muestra en proporción según las opciones y respuestas “Si” o “No”.



**Interpretación:**

“Del grupo encuestado (Conformados por la cantidad de 30 abogados conedores de lo penal de Huancayo representado en el cien por ciento), al momento de reunir información por intermedio del cuestionario concorde al reactivo: *Cree usted que la interrupción de la gestación es un derecho sexual*, se hallaron los subsecuentes resultados: El 60% de entrevistados contestaron que Si, en tanto el 40% de entrevistados contestaron que No”.

3. Cree que la propuesta de despenalización del aborto presenta un riesgo.

“Para diagnosticar representativamente es adecuado presentar la tabla de frecuencia del factor N° 3, de la dimensión Aspecto Social, de la variable Despenalización del Aborto que se obtuvo por el cuestionario”.

**Tabla 3.** Tabla frecuencia N°3

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	30	100%
Total	30	100%

**Gráfico N.º 3**

Entonces, para estudiar la sección 3, el gráfico circular se muestra en proporción según las opciones y respuestas “Si” o “No”.



**Interpretación:**

“Del grupo encuestado (Conformados por la cantidad de 30 abogados conedores de lo penal de Huancayo representado en el cien por ciento), al momento de reunir información por intermedio del cuestionario concorde al reactivo: Cree que la propuesta de despenalización del aborto presenta un riesgo, se hallaron los subsecuentes resultados: El 0% de entrevistados contestaron que Si, en tanto el 100% de entrevistados contestaron que No”.

4. Cree usted que hay una ineficacia penal respecto al aborto por violación.

“Para diagnosticar representativamente es adecuado presentar la tabla de frecuencia del factor N° 4, de la dimensión Aspecto Legal, de la variable Despenalización del Aborto que se obtuvo por el cuestionario”.

**Tabla 4.** Tabla frecuencia N°4

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	10%
No	27	90%
Total	30	100%

**Gráfico N.º 4**

Entonces, para estudiar la sección 4, el gráfico circular se muestra en proporción según las opciones y respuestas “Si” o “No”.



**Interpretación:**

“Del grupo encuestado (Conformados por la cantidad de 30 abogados conedores de lo penal de Huancayo representado en el cien por ciento), al momento de reunir información por intermedio del cuestionario concorde al reactivo: Cree usted que hay una ineficacia penal respecto al aborto por violación, se hallaron los subsecuentes resultados: El 10% de entrevistados contestaron que Si, en tanto el 90% de entrevistados contestaron que No”.

5. Cree que la propuesta es una alternativa para las menores violadas.

“Para diagnosticar representativamente es adecuado presentar la tabla de frecuencia del factor N° 5, de la dimensión Aspecto Legal, de la variable Despenalización del Aborto que se obtuvo por el cuestionario”.

**Tabla 5.** *Tabla frecuencia N°5*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	100%
No	0	0%
Total	30	100%

**Gráfico N.º 5**

Entonces, para estudiar la sección 5, el gráfico circular se muestra en proporción según las opciones y respuestas “Si” o “No”.



**Interpretación:**

“Del grupo encuestado (Conformados por la cantidad de 30 abogados conocedores de lo penal de Huancayo representado en el cien por ciento), al momento de reunir información por intermedio del cuestionario concorde al reactivo: *Cree que la propuesta es una alternativa para las menores violadas*, se hallaron los subsecuentes resultados: El 100% de entrevistados contestaron que Si, en tanto el 0% de entrevistados contestaron que No”.

6. Cree usted que debería haber más respaldo por el estado para las víctimas.

“Para diagnosticar representativamente es adecuado presentar la tabla de frecuencia del factor N° 6, de la dimensión Aspecto Legal, de la variable Despenalización del Aborto que se obtuvo por el cuestionario”.

**Tabla 6.** Tabla frecuencia N° 6

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	100%
No	0	0%
Total	30	100%

**Gráfico N.º 6**

Entonces, para estudiar la sección 6, el gráfico circular se muestra en proporción según las opciones y respuestas “Si” o “No”.



**Interpretación:**

“Del grupo encuestado (Conformados por la cantidad de 30 abogados conocedores de lo penal de Huancayo representado en el cien por ciento), al momento de reunir información por intermedio del cuestionario concorde al reactivo: *Cree usted que debería haber más respaldo por el estado para las víctimas*, se hallaron los subsecuentes resultados: El 100% de entrevistados contestaron que Si, en tanto el 0% de entrevistados contestaron que No”.

7. Cree usted que nuestra sociedad, por sus costumbres morales, se opondría a la despenalización del aborto.

“Para diagnosticar representativamente es adecuado presentar la tabla de frecuencia del factor N° 7, de la dimensión Aspecto Moral, de la variable Despenalización del Aborto que se obtuvo por el cuestionario”.

**Tabla 7. Tabla frecuencia N°7**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	28	93%
No	2	7%
Total	30	100%

**Gráfico N.º 7**

Entonces, para estudiar la sección 7, el gráfico circular se muestra en proporción según las opciones y respuestas “Si” o “No”.



### Interpretación:

“Del grupo encuestado (Conformados por la cantidad de 30 abogados conocedores de lo penal de Huancayo representado en el cien por ciento), al momento de reunir información por intermedio del cuestionario concorde al reactivo: *Cree usted que nuestra sociedad, por sus costumbres morales, se opondría a la despenalización del aborto*, se hallaron los subsecuentes resultados: El 93% de entrevistados contestaron que Si, en tanto el 7% de entrevistados contestaron que No”.

8. Considera usted que nuestra sociedad, marginaría a aquellos que pretenden despenalizar el aborto.

“Para diagnosticar representativamente es adecuado presentar la tabla de frecuencia del factor N° 8, de la dimensión Aspecto Moral, de la variable Despenalizacon del Aborto que se obtuvo por el cuestionario”.

**Tabla 8. Tabla frecuencia N°8**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	100%
No	0	0%
Total	30	100%

**Gráfico N.º 8**

Entonces, para estudiar la sección 8, el gráfico circular se muestra en proporción según las opciones y respuestas “Si “o “No”.



### Interpretación:

“Del grupo encuestado (Conformados por la cantidad de 30 abogados conocedores de lo penal de Huancayo representado en el cien por ciento), al momento de reunir información por intermedio del cuestionario concorde al reactivo: *Considera usted que nuestra sociedad, marginaría a aquellos que pretenden despenalizar el aborto*, se hallaron los subsecuentes resultados: El 100% de entrevistados contestaron que Si, en tanto el 0% de entrevistados contestaron que No”.

9. Considera usted que para despenalizar el aborto el estado tiene que tomar en consideración el aspecto religioso del país.

“Para diagnosticar representativamente es adecuado presentar la tabla de frecuencia del factor N° 8, de la dimensión Aspecto Moral, de la variable Despenalización del Aborto que se obtuvo por el cuestionario”.

**Tabla 9.** Tabla frecuencia N°9

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	24	80%
No	6	20%
Total	30	100%

### Gráfico N.º 9

Entonces, para estudiar la sección 9, el gráfico circular se muestra en proporción según las opciones y respuestas “Si” o “No”.



### **Interpretación:**

“Del grupo encuestado (Conformados por la cantidad de 30 abogados conedores de lo penal de Huancayo representado en el cien por ciento), al momento de reunir información por intermedio del cuestionario concorde al reactivo: *Considera usted que para despenalizar el aborto el estado tiene que tomar en consideración el aspecto religioso del país*, se hallaron los subsecuentes resultados: El 80% de entrevistados contestaron que Si, en tanto el 20% de entrevistados contestaron que No”.

## b) Variable Violacion Sexual

10. Considera que para violación sexual incestuosa debe ser entre parientes consanguíneos.

“Para diagnosticar representativamente es adecuado presentar la tabla de frecuencia del factor N° 10, de la dimensión Violación Sexual Incestuosa, de la variable Violación Sexual que se obtuvo por el cuestionario”.

**Tabla 10.** Tabla frecuencia N°10

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	100%
No	0	0%
Total	30	100%

**Gráfico N.º 10**

Entonces, para estudiar la sección 10, el gráfico circular se muestra en proporción según las opciones y respuestas “Si” o “No”.



### Interpretación:

“Del grupo encuestado (Conformados por la cantidad de 30 abogados conocedores de lo penal de Huancayo representado en el cien por ciento), al momento de reunir información por intermedio del cuestionario concorde al reactivo: *Considera que para violación sexual incestuosa debe ser entre parientes consanguíneos*, se hallaron los subsecuentes resultados: El 100% de entrevistados contestaron que Si, en tanto el 0% de entrevistados contestaron que No”.

11. La violación sexual incestuosa causa la pérdida total o parcial de las funciones vitales.

“Para diagnosticar representativamente es adecuado presentar la tabla de frecuencia del factor N° 11, de la dimensión Violación Sexual Incestuosa, de la variable Violación Sexual que se obtuvo por el cuestionario”.

**Tabla 11.** *Tabla frecuencia N°11*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	67%
No	10	33%
Total	30	100%

**Gráfico N.º 11**

Entonces, para estudiar la sección 11, el gráfico circular se muestra en proporción según las opciones y respuestas “Si” o “No”.



#### **Interpretación:**

“Del grupo encuestado (Conformados por la cantidad de 30 abogados conocedores de lo penal de Huancayo representado en el cien por ciento), al momento de reunir información por intermedio del cuestionario concorde al reactivo: *La violación sexual incestuosa causa la pérdida total o parcial de las funciones vitales*, se hallaron los subsecuentes resultados: El 67% de entrevistados contestaron que Si, en tanto el 33% de entrevistados contestaron que No”.

12. La violación sexual incestuosa produce problemas patológicos y psicológicos.

“Para diagnosticar representativamente es adecuado presentar la tabla de frecuencia del factor N° 12, de la dimensión Violación Sexual Incestuosa, de la variable Violación Sexual que se obtuvo por el cuestionario”.

**Tabla 12.** *Tabla frecuencia N°12*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	100%
No	0	0%
Total	30	100%

**Gráfico N.º 12**

Entonces, para estudiar la sección 12, el gráfico circular se muestra en proporción según las opciones y respuestas “Si” o “No”.



**Interpretación:**

“Del grupo encuestado (Conformados por la cantidad de 30 abogados conoedores de lo penal de Huancayo representado en el cien por ciento), al momento de reunir información por intermedio del cuestionario concorde al reactivo: *La violación sexual incestuosa produce problemas patológicos y psicológicos*, se hallaron los subsecuentes resultados: El 100% de entrevistados contestaron que Si, en tanto el 0% de entrevistados contestaron que No”.

13. La violación sexual puede ocasionarse por un estado de inconciencia o incapacidad de resistir.

“Para diagnosticar representativamente es adecuado presentar la tabla de frecuencia del factor N° 13, de la dimensión Violación Sexual por Desconocidos, de la variable Violación Sexual que se obtuvo por el cuestionario”.

**Tabla 13.** *Tabla frecuencia N°13*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	100%
No	0	0%
Total	30	100%

**Gráfico N.º 13**

Entonces, para estudiar la sección 13, el gráfico circular se muestra en proporción según las opciones y respuestas “Si” o “No”.



**Interpretación:**

“Del grupo encuestado (Conformados por la cantidad de 30 abogados conedores de lo penal de Huancayo representado en el cien por ciento), al momento de reunir información por intermedio del cuestionario concorde al reactivo: *La violación sexual puede ocasionarse por un estado de inconciencia o incapacidad de resistir*, se hallaron los subsecuentes resultados: El 100% de entrevistados contestaron que Si, en tanto el 0% de entrevistados contestaron que No”.

14. En la violación sexual se emplea de la fuerza para consumir la violación.

“Para diagnosticar representativamente es adecuado presentar la tabla de frecuencia del factor N° 14, de la dimensión Violación Sexual por Desconocidos, de la variable Violación Sexual que se obtuvo por el cuestionario”.

**Tabla 14.** Tabla frecuencia N°14

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	67%
No	10	33%
Total	30	100%

**Gráfico N.º 14**

Entonces, para estudiar la sección 14, el gráfico circular se muestra en proporción según las opciones y respuestas “Si” o “No”.



#### **Interpretación:**

“Del grupo encuestado (Conformados por la cantidad de 30 abogados conedores de lo penal de Huancayo representado en el cien por ciento), al momento de reunir información por intermedio del cuestionario concorde al reactivo: *En la violación sexual se emplea de la fuerza para consumir la violación*, se hallaron los subsecuentes resultados: El 67% de entrevistados contestaron que Si, en tanto el 33% de entrevistados contestaron que No”.

15. Cree que para la violación el agente lo cumple con el conocimiento de la ilicitud de su comportamiento, y el conocimiento del carácter sexual del comportamiento realizado.

“Para diagnosticar representativamente es adecuado presentar la tabla de frecuencia del factor N° 15, de la dimensión Violación Sexual por Desconocidos, de la variable Violación Sexual que se obtuvo por el cuestionario”.

**Tabla 15.** *Tabla frecuencia N°15*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	100%
No	0	0%
Total	30	100%

**Gráfico N.º 15**

Entonces, para estudiar la sección 15, el gráfico circular se muestra en proporción según las opciones y respuestas “Si” o “No”.



**Interpretación:**

“Del grupo encuestado (Conformados por la cantidad de 30 abogados conedores de lo penal de Huancayo representado en el cien por ciento), al momento de reunir información por intermedio del cuestionario concorde al reactivo: *Cree que para la violación el agente lo cumple con el conocimiento de la ilicitud de su comportamiento, y el conocimiento del carácter sexual del comportamiento realizado*, se hallaron los subsecuentes resultados: El 100% de entrevistados contestaron que Si, en tanto el 0% de entrevistados contestaron que No”.

16. El estupro emplea de engaño para la obtención del consentimiento.

“Para diagnosticar representativamente es adecuado presentar la tabla de frecuencia del factor N° 16, de la dimensión Violación Sexual Estupro, de la variable Violación Sexual que se obtuvo por el cuestionario”.

**Tabla 16.** *Tabla frecuencia N°16*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	100%
No	0	0%
Total	30	100%

**Gráfico N.º 16**

Entonces, para estudiar la sección 16, el gráfico circular se muestra en proporción según las opciones y respuestas “Si” o “No”.



**Interpretación:**

“Del grupo encuestado (Conformados por la cantidad de 30 abogados conocedores de lo penal de Huancayo representado en el cien por ciento), al momento de reunir información por intermedio del cuestionario concorde al reactivo: *El estupro emplea de engaño para la obtención del consentimiento*, se hallaron los subsecuentes resultados: El 100% de entrevistados contestaron que Si, en tanto el 0% de entrevistados contestaron que No”.

17. Para considerarse estupro debe existir una falta de un grado de preparación y desarrollo óptimo para emprender su vida sexual.

“Para diagnosticar representativamente es adecuado presentar la tabla de frecuencia del factor N° 17, de la dimensión Violación Sexual Estupro, de la variable Violación Sexual que se obtuvo por el cuestionario”.

**Tabla 17.** *Tabla frecuencia N°17*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	67%
No	10	33%
Total	30	100%

**Gráfico N.º 17**

Entonces, para estudiar la sección 17, el gráfico circular se muestra en proporción según las opciones y respuestas “Si” o “No”.



**Interpretación:**

“Del grupo encuestado (Conformados por la cantidad de 30 abogados conedores de lo penal de Huancayo representado en el cien por ciento), al momento de reunir información por intermedio del cuestionario concorde al reactivo: *Para considerarse estupro debe existir una falta de un grado de preparación y desarrollo óptimo para emprender su vida sexual*, se hallaron los subsecuentes resultados: El 67% de entrevistados contestaron que Si, en tanto el 33% de entrevistados contestaron que No”.

18. Para considerarse estupro la persona debe estar bajo un estado de dependencia, autoridad o vigilancia.

“Para diagnosticar representativamente es adecuado presentar la tabla de frecuencia del factor N° 18, de la dimensión Violación Sexual Estupro, de la variable Violación Sexual que se obtuvo por el cuestionario”.

**Tabla 18. Tabla frecuencia N°18**

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	100%
No	0	0%
Total	30	100%

**Gráfico N.º 18**

Entonces, para estudiar la sección 18, el gráfico circular se muestra en proporción según las opciones y respuestas “Si “o “No”.



**Interpretación:**

“Del grupo encuestado (Conformados por la cantidad de 30 abogados conedores de lo penal de Huancayo representado en el cien por ciento), al momento de reunir información por intermedio del cuestionario concorde al reactivo: *Para considerarse estupro la persona debe estar bajo un estado de dependencia, autoridad o vigilancia*, se hallaron los subsecuentes resultados: El 100% de entrevistados contestaron que Si, en tanto el 0% de entrevistados contestaron que No”.

## 5.2. Contrastación de Hipótesis

### Formulación de Hipótesis estadística

“Siendo el coeficiente obtenido es  $\tau = 0.276$ , la interpretación del coeficiente es significativa, la significación del coeficiente, se demuestra a través de la prueba de hipótesis, por tanto, formulamos las hipótesis estadísticas”.

HA: La despenalización del aborto produce efectos significativos positivos en casos de violación sexual a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021.

Ho:  $\tau = 0$

HO: La despenalización del aborto no produce efectos significativos positivos en casos de violación sexual a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021.

H1:  $\tau \neq 0$

### Interpretación:

“Siendo el nivel de significancia 0.68 mayor a 0.05 que es el mínimo de valor de significancia normal, refutamos la Hipótesis nula y admitimos la hipótesis alternativa, de igual modo observamos que el nivel del coeficiente de correlación es 0.376 mayor que el 0,3 mínimo normal en estos estudios, por consiguiente, se concluye que la despenalización del aborto produce efectos significativos positivos en casos de violación sexual a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021”.

### Primera Hipótesis Específica

Igualmente, alcanzamos deducir de que la despenalización del aborto produce efectos significativos en casos de violación sexual incestuosa a menores de edad en Huancayo – 2021, teniendo una grave afectación puesto que los resultados estadísticos van a confirmar con la prueba de chi cuadrada en un nivel de confianza del 89% donde la zona crítica es de 2.69 y el resultado estadístico nos lanza 0.276, cayendo dentro de la zona de aceptación de la H1.

### Interpretación:

“Como el nivel de significancia es 0,06 por lo tanto es mayor de 0.01 el mínimo de nivel de significancia, refutamos la Hipótesis nula y admitimos la hipótesis alternativa, entonces observamos que el nivel del coeficiente de correlación es 0.541 menor a la 1, concluyendo que la despenalización del aborto produce efectos significativos positivos en

casos de violación sexual incestuosa a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021”.

### **Segunda Hipótesis Específica**

Igualmente, se puede deducir que la despenalización del aborto produce efectos significativos en casos de violación sexual por parte de desconocidos a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021, teniendo una grave afectación puesto que los resultados estadísticos confirman con la prueba de chi cuadrada en un nivel de confianza del 89% donde la zona crítica es de 2.69 y el resultado estadístico nos lanza 0.279, cayendo dentro de la zona de aceptación de la H1.

#### **Interpretación:**

“Siendo el nivel de significancia es 0,07 por lo cual es mayor de 0.01 el mínimo de nivel de significancia, refutamos la Hipótesis nula y admitimos la hipótesis alternativa, entonces observamos que el nivel del coeficiente de correlación es 0.708 menor a la 1, concluyendo que la despenalización del aborto produce efectos significativos positivos en casos de violación sexual por parte de desconocidos a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021”.

### **Tercera Hipótesis Específica**

Igualmente, deducimos que la despenalización del aborto produce efectos significativos en casos de violación sexual estupro a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021, teniendo una grave afectación puesto que los resultados estadísticos confirman con la prueba de chi cuadrada en un nivel de confianza del 89% donde la zona crítica es de 2.69 y el resultado estadístico nos lanza 0.279, cayendo dentro de la zona de aceptación de la H1.

#### **Interpretación:**

“Siendo el nivel de significancia es 0,07 por lo cual es mayor de 0.01 el mínimo de nivel de significancia, refutamos la Hipótesis nula y admitimos la hipótesis alternativa, entonces observamos que el nivel del coeficiente de correlación es 0.708 menor a 1, concluyendo que la despenalización del aborto produce efectos significativos en casos de violación sexual estupro a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021”.

### 5.3 Discusión de Resultados

Posteriormente de adquirir los datos necesarios se inicia a realizar el examen metódico de divergencias y convergencias entre la despenalización del aborto y la violación sexual en menores de edad y se propondrá la discusión, a través de la verificación en virtud al marco referencial, antecedentes y los resultados de la cual se verificaron y de tal forma poder admitir los objetivos establecidos.

En la tesis el Objetivo General se va a ceñir a determinar los efectos de la despenalización del aborto en casos de violencia sexual a menores, donde aplicamos como instrumento de acopio de datos el cuestionario el cual se aplicó a los abogados especialistas en lo penal; “El resultado trabajado uso herramientas estadísticas, y también demostrar los resultados obtenidos de manera explicativa mediante tablas y gráficos de variables y dimensiones. Posterior al examen de los Test estadísticos y el resultado de la prueba realizada y la deducción de estos procedemos a concluir que se aprueba la tesis presentada. La despenalización del aborto en casos de violación sexual a menores en la provincia de Huancayo, 2022, teniendo un efecto significativo positivo dado que el resultado estadístico confirma con la prueba de chi cuadrada a un nivel de confianza del 89% donde la zona crítica es de 2.69 y el resultado estadístico nos señala 0.276, estando dentro de la zona de aceptación de la H1”.

1. “Comenzando desde los hallazgos conseguidos, admitimos la hipótesis alternativa general, que señala que la despenalización del aborto produce efectos significativos en casos de violación sexual a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021. La despenalización del aborto, en los casos de violación sexual, incide en el libre desarrollo de la dignidad, de la personalidad, la protección a la integridad, física, moral o psicológica de la mujer víctima de abuso sexual, Asimismo, e la violación sexual repercute en forma negativa en el desarrollo de la personalidad, dignidad e integridad, y que deja desprotegida a la víctima a nivel físico, moral y psicológico, por lo que la despenalización del aborto en este tipo de situaciones beneficiaría a la víctima de violación sexual, al no obligársele a criar a un niño o niña no deseado. En consecuencia, la despenalización del aborto en los casos de violación sexual, de ser tomado en cuenta e incorporado en

nuestro ordenamiento jurídico. De igual manera el objetivo principal es determinar los factores jurídicos que pueden aplicarse para despenalizar el aborto en los casos de violación sexual y otorgar las garantías necesarias a las mujeres que son víctimas de la insania de su agresor y deciden interrumpir el embarazo producto de la violación,

## CONCLUSIONES

- 1.** Según los resultados obtenidos en el trabajo admitimos la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula concluyendo que despenalizar el aborto en casos de violencia sexual a menores produce efectos significativos positivos en la dignidad de las mujeres, puesto que queda demostrado que el aborto es enteramente posible, si superamos tanto las barreras religiosas, médicas y legales que hasta ahora impiden la eliminación del carácter punible del aborto, por tanto afecta los derechos fundamentales de la mujer víctima de agresiones sexuales, las cuales posteriormente recurren a centros médicos ilegales donde existen profesionales que realizan abortos.
- 2.** En razón a los objetivos y resultados dispuestos se admite la primera hipótesis específica alternativa y se rechaza la hipótesis nula concluyendo que en el aspecto social el penalizar los abortos por violencia sexual en menores de 14 años de edad, transgrede su proyecto de vida y se ve mermada su integridad. Dado que la menor no ha alcanzado la madurez emocional y física, y además en ámbito sexual se ve afectada su indemnidad sexual.
- 3.** En razón a los objetivos y resultados dispuestos se admite la segunda hipótesis específica alternativa y se rechaza la hipótesis nula concluyendo que, en el aspecto legal el artículo 120° inc. 1 es ineficaz, al ser una pena obsoleta o simbólica al aplicarla en nuestra realidad, la pena al ser de 03 meses al momento de la investigación en el ámbito procesal, el tiempo sería demasiado corto y para ello ya hubiese prescrito. Además, se concluye que si bien es cierto se protege el derecho a la vida, ésta no debería ser a costa de la vida de las menores víctimas del abuso sexual.
- 4.** En razón a los objetivos y resultados dispuestos se admite la tercera hipótesis específica alternativa y se rechaza la hipótesis nula concluyendo que, en el aspecto moral en el Perú no se contempla la despenalizar de los abortos en caso de violación sexual, pese a que este tema se viene debatiendo por un largo periodo, por cuanto los preceptos morales y la influencia de los distintos movimientos religiosos ven el aborto como un crimen de homicidio contra el no nacido.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda, al legislativo conforme a sus atribuciones propias, proceda al debate y posteriormente la aprobación de una ley para despenalizar el aborto en casos donde la víctima ha sido abusada sexualmente, reconociendo para ello al proyecto de vida de la mujer (menor o mayor de edad) que sufrió una violación sexual y quedo embarazada, buscando así la exclusión de la criminalización de la víctima y acciones de sobre victimización conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 120 del Código Penal.
2. Es recomendable la implementación y reforzamiento de los centros de salud en áreas especializadas, para tratar los casos de violación sexual, especialmente a las menores de edad quienes son parte de la población más vulnerable en relación con esta clase de delitos (violación). Asimismo, estos desarrollen acciones que otorguen información sobre el aborto, en los centros de salud y establecimientos psicológicos donde atiendan a víctimas para sus rehabilitaciones, ofrecer hogares temporales de refugio y así darles el apoyo profesional necesario con el fin de que estén seguras, cuenten con un aborto legal y seguro donde no pongan en riesgo su vida y su salud además de que puedan continuar con su proyecto de vida.
3. Se recomienda, que para evitar más muertes de mujeres que se practican un aborto clandestino ya sea por una mala intervención es recomendable que se practique este procedimiento en hospitales y clínicas hasta el primer trimestre de embarazo siendo menos riesgoso para la madre, brindando la seguridad que se requiere de manera óptima y legal respaldada por el Estado.
4. Se recomienda, tomar en consideración los resultados de la presente investigación para que se informe a los legisladores y se anteponga el resguardo de la salud física y mental de la agraviada, diseñando estrategias destinadas al refuerzo de su empoderamiento, rehabilitación de las víctimas para su lucha individual contando con la participación y apoyo de las entidades correspondientes como el Ministerio Público, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud.

### REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Bramont, L., & García, M. (2015). Lecciones de Derecho Penal - Parte Especial. Lima: San Marcos.
- Böhler, D. (2013), "Qué significa la dignidad humana y dónde comienza", La responsabilidad desde el discurso. Pensar y actuar tras el giro a la ética comunicativa., Freiburg - Munich, Verlag Karl Alber, pp. 529-538.
- Capurro Tapia M. S. (2019). La penalización del aborto en casos de violación ocurrida a mujeres sin discapacidad mental, ¿Colisión de derechos?, un análisis desde el Derecho Comparado. Tesis de Posgrado. Pontificia Universidad Andina Simón Bolívar - Ecuador.
- Castillo, J. (2008). Derecho Penal - Parte Especial I. Lima: Grijley.
- Castillo Mendoza M. A. (2019). Legalización del aborto en caso de violación sexual en el cercado de Lima en el Año 2016. Para optar el Título Profesional de Abogada. Universidad Alas Peruanas - Lima.
- Chileno Quijano K. R. & Ramírez Moran O. E. (2020). Percepción sobre la despenalización del aborto en caso de violación sexual en los abogados del distrito de Chanchamayo, 2019. Para optar el Título Profesional de Abogadas. Universidad Peruana los Andes - Chanchamayo.
- Herman, J. (1981). Father-Daughter Incest. Cambridge. Harvard University Press.
- Jacobo Ríos F. R. & Silva Breas M. R. (2021). Reconocimiento del proyecto de vida de la víctima de violación sexual como fundamento para despenalizar el aborto sentimental (Barranca, 2018-2020). Para optar el Título Profesional de Abogado. Universidad Nacional de Barranca.
- Meléndez, L. (2016). Hablemos de embarazos forzados y violencia sexual. Derecho & Sociedad, 243-257.
- Melgar Zafra M. S. & Castro Mercado M. W. (2021). Consecuencias jurídicas de la regulación penal del delito de aborto como consecuencia de

violación sexual. Para optar el Título profesional de Abogado. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo UPAGU - Cajamarca.

- Morales Cano V. I. (2017). Despenalización del aborto en casos especiales de violación cuando la víctima es menor de edad o sufre de algún trastorno mental. Tesis de Posgrado. Universidad de San Carlos - Guatemala.
- Prado, V. (1985). Política Criminal Peruana. Lima: Cultural Cuzco.
- Quevedo Enríquez J. Y. (2019). La despenalización del aborto en Ecuador ¿Cómo debe pensarse la subsecuente política pública en salud? Tesis de Pregrado. Universidad Internacional SEK - Ecuador.
- Quilachamin Quiroz D. I. (2019). La despenalización del aborto en casos de violación sexual a una mujer lúcida en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Tesis de Pregrado. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Reyes Murillo E. B. (2020). La despenalización del aborto por causal de violación sexual en el distrito judicial de Lima, durante el periodo Julio 2014 - febrero 2016. Para optar el Grado de Doctor en Derecho. Universidad Nacional Federico Villareal - Lima.
- Romero Medranda C. M. (2018). La despenalización del aborto en los casos de violación sexual. Tesis de Pregrado. Universidad Regional Autónoma de los Andes UNIANDÉS – Santo Domingo.
- Salinas, R. (2008). Los delitos de carácter sexual en el Código Penal peruano. Lima: Jurista editores.
- Segato, R. (2003). Las estructuras Elementales de la Violencia: Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Buenos Aires: 12-15.

**ANEXOS**

**ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

**TÍTULO: “LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL A MENORES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, 2022”**

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
<p><b>GENERAL</b> ¿Cuáles serían los efectos de la despenalización del aborto en casos de violación sexual a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</b>  ¿Cuáles serían los efectos de la despenalización del aborto en casos de violación sexual incestuosa a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021?</p> <p>¿Cuáles serían los efectos de la despenalización del aborto en casos de violación sexual</p>	<p><b>GENERAL</b> Determinar los efectos de la despenalización del aborto en casos de violación sexual a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b>  Determinar los efectos de la despenalización del aborto en casos de violación sexual incestuosa a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021.</p> <p>Determinar los efectos de la despenalización del aborto en casos de violación sexual por</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b> La despenalización del aborto produce efectos significativos en casos de violación sexual a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:</b>  La despenalización del aborto produce efectos significativos en casos de violación sexual incestuosa a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021.</p> <p>La despenalización del aborto produce efectos significativos en casos de violación sexual por parte de desconocidos a menores de edad en la provincia</p>	<p><b>Variable Independiente</b></p> <p><b>DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO</b></p> <p><b>Variable Dependiente</b></p> <p><b>VIOLACIÓN SEXUAL A MENORES</b></p>	<p><b>ASPECTO SOCIAL</b></p> <p><b>ASPECTO LEGAL</b></p> <p><b>ASPECTO MORAL</b></p> <p><b>VIOLACIÓN SEXUAL INCESTUOSA</b></p> <p><b>VIOLACIÓN SEXUAL POR DESCONOCIDOS</b></p>	<p><b>ENFOQUE</b> Cuantitativo <b>METODO</b> Analítico <b>TIPO</b> Básica Teórica <b>NIVEL</b> Explicativo <b>DISEÑO:</b> No experimental</p> <p><b>X → Y</b></p> <p><b>POBLACIÓN:</b> 100 Abogados especialistas en Derecho Penal de la provincia de Huancayo.</p> <p><b>MUESTRA:</b> 30 Abogados especilaistas en Derecho Penal de la provincia de Huancayo.</p>

<p>por parte de desconocidos a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021?</p> <p>¿Cuáles serían los efectos de la despenalización del aborto en casos de violación sexual estupro a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021?</p>	<p>parte de desconocidos a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021.</p> <p>Determinar los efectos de la despenalización del aborto en casos de violación sexual estupro a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021.</p>	<p>de Huancayo – 2021.</p> <p>La despenalización del aborto produce efectos significativos en casos de violación sexual estupro a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021.</p>		<p><b>ESTUPRO</b></p>	<p><b>TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN:</b> Encuesta Entrevista</p> <p><b>INSTRUMENTO:</b> Cuestionario</p>
--	--	---	--	-----------------------	--

## ANEXO 2

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable Dependiente: DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO

VARIABLE 1	DENOMINACION	ESCALA		
		DIMENSIONES	INDICADORES	
<b>Variable Dependiente</b> <b>Despenalización del aborto</b>	“Consiste en eliminar los artículos que penalizan la práctica, tanto para la mujer o la persona con capacidad de gestar, como así también para él o la profesional de la salud que realice la práctica, siempre que sea con consentimiento y aceptación de la mujer o de la persona con capacidad de gestar”	<b>ASPECTO SOCIAL</b>	1. Aborto seguro como ayuda a las víctimas de violación sexual. 2. La interrupción de la gestación como un derecho sexual. 3. La propuesta de aborto presenta un riesgo.	SI  NO
		<b>ASPECTO LEGAL</b>	1. Ineficacia penal respecto al tema. 2. La propuesta como una alternativa para las perjudicadas. 3. El deber de tener más respaldo en estos casos.	
		<b>ASPECTO MORAL</b>	1. La oposición de nuestra sociedad, por sus costumbres morales, para la despenalización del aborto. 2. Marginar a aquellos que pretenden despenalizar del aborto. 3. Para despenalizar el aborto el estado tiene que tomar en consideración el aspecto religioso del país.	

Bases Teóricas.



## ANEXO 3

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS O PREGUNTAS	INSTRUMENTO	ESCALA VAL.	
Variable Dependiente <b>DESPEPENALIZACIÓN DEL ABORTO</b>	<b>ASPECTO SOCIAL</b>	1. Aborto seguro como ayuda a las víctimas de violación sexual. 2. La interrupción de la gestación como un derecho sexual. 3. La propuesta de aborto presenta un riesgo.	01. ¿Considera que el aborto seguro puede ayudar a las víctimas de violación sexual? 02. ¿Cree usted que la interrupción de la gestación es un derecho sexual? 03. ¿Cree que la propuesta de despenalización del aborto presenta un riesgo?	<b>CUESTIONARIO</b>		
	<b>ASPECTO LEGAL</b>	1. Ineficacia penal respecto al tema. 2. La propuesta como una alternativa para las menores que sufrieron una violación. 3. El deber de tener más respaldo en estos casos.	04. ¿Cree usted que hay una ineficacia penal respecto al aborto por violación? 05. ¿Cree que la propuesta es una alternativa para las menores que sufrieron una violación? 06. ¿Cree usted que debería haber más respaldo por el estado para las víctimas?			<b>SI</b>
	<b>ASPECTO MORAL</b>	1. La oposición de nuestra sociedad, por sus costumbres morales, para la despenalización del aborto. 2. Marginar a aquellos que pretenden despenalizar del aborto. 3. Para despenalizar el aborto el estado tiene que tomar en consideración el aspecto religioso del país.	07. ¿Cree usted que nuestra sociedad, por sus costumbres morales, se opondría a la despenalización del aborto? 08. ¿Considera usted que nuestra sociedad, marginaría a aquellos que pretenden despenalizar el aborto? 09. ¿Considera usted que para despenalizar el aborto el estado tiene que tomar en consideración el aspecto religioso del país?			<b>NO</b>

## Segunda Variable

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS O PREGUNTAS	INSTRUMENTO	ESCALA VAL.
Variable Independiente  VIOLACION SEXUAL A MENORES	VIOLACIÓN SEXUAL INCESTUOSA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relación sexual entre parientes consanguíneos.</li> <li>2. El Incesto como causa la pérdida total o parcial de las funciones vitales.</li> <li>3. El incesto ocasiona problemas patológicos y psicológicos</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>10. ¿Considera que para violación sexual incestuosa debe ser entre parientes consanguíneos?</li> <li>11. ¿La violación sexual incestuosa causa la pérdida total o parcial de las funciones vitales?</li> <li>12. ¿La violación sexual incestuosa produce problemas patológicos y psicológicos?</li> </ol>	CUESTIONARIO	SI  NO
	VIOLACIÓN SEXUAL POR DESCONOCIDOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generado por un estado de inconciencia o incapacidad de resistir.</li> <li>2. Emplear de la fuerza para consumir la violación.</li> <li>3. El agente lo cumple con el conocimiento de la ilicitud de su comportamiento, y el conocimiento del carácter sexual del comportamiento realizado.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>13. ¿La violación sexual puede ocasionarse por un estado de inconciencia o incapacidad de resistir?</li> <li>14. ¿En la violación sexual se emplea de la fuerza para consumir la violación?</li> <li>15. ¿Cree que para la violación el agente lo cumple con el conocimiento de la ilicitud de su comportamiento, y el conocimiento del carácter sexual del comportamiento realizado?</li> </ol>		
	ESTUPRO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Empleo de engaño para la obtención del consentimiento.</li> <li>2. Falta de un grado de preparación y desarrollo óptimo para emprender su vida sexual.</li> <li>3. Violación de persona bajo dependencia, autoridad o vigilancia.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>16. ¿El estupro emplea de engaño para la obtención del consentimiento?</li> <li>17. ¿Para considerarse estupro debe existir una falta de un grado de preparación y desarrollo óptimo para emprender su vida sexual?</li> <li>18. ¿Para considerarse estupro la persona debe estar bajo un estado de dependencia, autoridad o vigilancia?</li> </ol>		



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CUESTIONARIO**

**TITULO Y OBJETIVO.** - El siguiente cuestionario tiene como objetivo conocer la problemática sobre la investigación: “**LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL A MENORES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, 2022**”

**DIRIGIDO A.** Profesionales Especialidad en Derecho Penal del distrito fiscal de Junín.

**INSTRUCCIÓN.** Lea usted atentamente el presente cuestionario y responda a las siguientes preguntas, marcando con una X la que considere pertinente:

**PREGUNTAS:**

**1. ¿Considera que el aborto seguro puede ayudar a las víctimas de violación sexual?**

SI (     )     NO (     )

**2. ¿Cree usted que la interrupción de la gestación es un derecho sexual?**

SI (     )     NO (     )

**3. ¿Cree que la propuesta de despenalización del aborto presenta un riesgo?**

SI (     )     NO (     )

**4. ¿Cree usted que hay una ineficacia penal respecto al aborto por violación?**

SI (     )     NO (     )

**5. ¿Cree que la propuesta es una alternativa para las menores violadas?**

SI (     )     NO (     )

**6. ¿Cree usted que debería haber más respaldo por el estado para las víctimas?**

SI (     )     NO (     )

**7. ¿Cree usted que nuestra sociedad, por sus costumbres morales, se opondría a la despenalización del aborto?**

SI (     )     NO (     )

**8. ¿Considera usted que nuestra sociedad, marginaría a aquellos que pretenden despenalizar el aborto?**

SI ( ) NO ( )

**9. ¿Considera usted que para despenalizar el aborto el estado tiene que tomar en consideración el aspecto religioso del país?**

SI ( ) NO ( )

**10. ¿Considera que para violación sexual incestuosa debe ser entre parientes consanguíneos?**

SI ( ) NO ( )

**11. ¿La violación sexual incestuosa causa la pérdida total o parcial de las funciones vitales?**

SI ( ) NO ( )

**12. ¿La violación sexual incestuosa produce problemas patológicos y psicológicos?**

SI ( ) NO ( )

**13. ¿La violación sexual puede ocasionarse por un estado de inconciencia o incapacidad de resistir?**

SI ( ) NO ( )

**14. ¿En la violación sexual se emplea de la fuerza para consumir la violación?**

SI ( ) NO ( )

**15. ¿Cree que para la violación el agente lo cumple con el conocimiento de la ilicitud de su comportamiento, y el conocimiento del carácter sexual del comportamiento realizado?**

SI ( ) NO ( )

**16. ¿El estupro emplea de engaño para la obtención del consentimiento?**

SI ( ) NO ( )

**17. ¿Para considerarse estupro debe existir una falta de un grado de preparación y desarrollo óptimo para emprender su vida sexual?**

SI ( ) NO ( )

**18. ¿Para considerarse estupro la persona debe estar bajo un estado de dependencia, autoridad o vigilancia?**

SI ( ) NO ( )

## ANEXO 5

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS****JUICIO DE EXPERTOS PARA VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS**

**Presentación:** Buenos Días distinguido profesional en Derecho, somos estudiantes de la Universidad Peruana Los Andes, me encuentro en el proceso de elaborar mi tesis para optar el título profesional, por lo tanto, deseo contar con su apoyo y solicitarle que manifieste su opinión de experto para la validación del cuestionario. Favor de rellenar sus datos profesionales.

Apellidos Y Nombres Del Validador: ASTUCURI QUISPE MARIO  
 Cargo e Institución donde labora: ABOGADO - ESTUDIO JURIDICO  
ASOCIADOS ASTUCURI S.A.C.  
 Especialidad y Grado de Magister en: DR. EN EDUCACION Y MAESTRO EN  
DOCENCIA UNIVERSITARIA  
 Colegiatura Numero: CAJ. 1105

**Título De La Investigación: “LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, 2022”**

**Instrumento a Validar:** Cuestionario

**Tesistas:** Almidon Ortiz Dante Eduardo & Garcia de la Cruz Alfredo.

**INSTRUCCIONES:** A continuación, le presentamos unas listas de afirmaciones (ítems) relacionadas a cada variable. Lo que se solicita, estimado experto, es marcar con una X, en el casillero respectivo, de acuerdo a su experiencia y visión profesional. Determinar si el instrumento de medición reúne los indicadores citados en la tabla, las respuestas son las siguientes:

Excelente (E), Muy Bueno, (MB), Bueno (B), Regular (R), o Deficiente (D).

N°	INDICADOR	DEFINICION	E (2)	MB (1.5)	B (1)	R (0.5)	D (0)
1	Claridad y Precisión	El Instrumento está redactado en forma clara y precisa.	2				
2	Coherencia	El instrumento guarda relación con las variables dimensiones e indicadores.	2				
3	Validez	El Instrumento tiene adecuada validez de contenido y miden a la variable en su totalidad.		1.5			
4	Organización	La estructura del instrumento es adecuada. Comprende la presentación, datos demográficos e instrucciones.		1.5			
5	Confiabilidad	Se aplicó una prueba piloto que determine que el instrumento es confiable.	2				
6	Marco de Referencia	Las dimensiones de las variables presentadas en el instrumento han sido redactadas según un marco teórico específico.	2				
7	Orden	El Instrumento y reactivos han sido redactados utilizando la técnica de embudo que parte de lo general a lo específico.	2				
8	Imparcialidad	Los reactivos del cuestionario no son tendenciosos o denotan parcialidad.	2				
9	Extensión	El número de preguntas del instrumento no es excesivo.	2				
10	Inocuidad	El Instrumento no constituye riesgo para el encuestado.	2				
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>19</b>				

**INSTRUMENTO VALIDO Y CONFIABLE : De 18 a 20**

**INSTRUMENTO OBSERVADO : Menor o Igual a 17**

**Observaciones:**

**PROMEDIO DE VALORACIÓN: 19**

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

**El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.**

**El Instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.**

Huancayo 23 de mayo del 2023

  
 Firma el Experto  
 Dni N° 20006272.



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS

### **JUICIO DE EXPERTOS PARA VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS**

**Presentación:** Buenos Días distinguido profesional en Derecho, somos estudiantes de la Universidad Peruana Los Andes, me encuentro en el proceso de elaborar mi tesis para optar el título profesional, por lo tanto, deseo contar con su apoyo y solicitarle que manifieste su opinión de experto para la validación del cuestionario. Favor de rellenar sus datos profesionales.

Apellidos Y Nombres Del Validador: JOSEL PUERTAS AGUILAR  
 Cargo e Institución donde labora: ABOGADO – ESTUDIO JURIDICO JYE.  
 Especialidad y Grado de Magister en: MAGISTER EN DERECHO PENAL  
 Colegiatura Numero: CAJ. 4934

**Título De La Investigación: “LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, 2022”**

**Instrumento a Validar:** Cuestionario

**Tesistas:** Almidon Ortiz Dante Eduardo & Garcia de la Cruz Alfredo.

**INSTRUCCIONES:** A continuación, le presentamos unas listas de afirmaciones (ítems) relacionadas a cada variable. Lo que se solicita, estimado experto, es marcar con una X, en el casillero respectivo, de acuerdo a su experiencia y visión profesional. Determinar si el instrumento de medición reúne los indicadores citados en la tabla, las respuestas son las siguientes:

Excelente (E), Muy Bueno, (MB), Bueno (B), Regular (R), o Deficiente (D).

N°	INDICADOR	DEFINICION	E (2)	MB (1.5)	B (1)	R (0.5)	D (0)
1	Claridad y Precisión	El Instrumento está redactado en forma clara y precisa.	2				
2	Coherencia	El instrumento guarda relación con las variables dimensiones e indicadores.	2				
3	Validez	El Instrumento tiene adecuada validez de contenido y miden a la variable en su totalidad.	2				
4	Organización	La estructura del instrumento es adecuada. Comprende la presentación, datos demográficos e instrucciones.	2				
5	Confiabilidad	Se aplicó una prueba piloto que determine que el instrumento es confiable.	2				
6	Marco de Referencia	Las dimensiones de las variables presentadas en el instrumento han sido redactadas según un marco teórico específico.	2				
7	Orden	El Instrumento y reactivos han sido redactados utilizando la técnica de embudo que parte de lo general a lo específico.	2				
8	Imparcialidad	Los reactivos del cuestionario no son tendenciosos o denotan parcialidad.	2				
9	Extensión	El número de preguntas del instrumento no es excesivo.	2				
10	Inocuidad	El Instrumento no constituye riesgo para el encuestado.	2				
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>20</b>				

**INSTRUMENTO VALIDO Y CONFIABLE : De 18 a 20**

**INSTRUMENTO OBSERVADO : Menor o Igual a 17**

**Observaciones:**

**PROMEDIO DE VALORACIÓN: 20**

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

**El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.**

**El Instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.**

Huancayo 23 de mayo del 2023



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS

### **JUICIO DE EXPERTOS PARA VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS**

**Presentación:** Buenos Días distinguido profesional en Derecho, somos estudiantes de la Universidad Peruana Los Andes, me encuentro en el proceso de elaborar mi tesis para optar el título profesional, por lo tanto, deseo contar con su apoyo y solicitarle que manifieste su opinión de experto para la validación del cuestionario. Favor de rellenar sus datos profesionales.

Apellidos Y Nombres Del Validador: LEIVA ÑAÑA CARLOS ENRIQUE.  
 Cargo e Institución donde labora: DOCENTE UNIVERSITARIO Y ABOGADO  
LITIGANTE  
 Especialidad y Grado de Magister en: MAESTRO EN DERECHO PENAL  
 Colegiatura Numero: CAL. 1218

**Título De La Investigación: “LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, 2022”**

**Instrumento a Validar:** Cuestionario

**Tesistas:** Almidon Ortiz Dante Eduardo & Garcia de la Cruz Alfredo.

**INSTRUCCIONES:** A continuación, le presentamos unas listas de afirmaciones (ítems) relacionadas a cada variable. Lo que se solicita, estimado experto, es marcar con una X, en el casillero respectivo, de acuerdo a su experiencia y visión profesional. Determinar si el instrumento de medición reúne los indicadores citados en la tabla, las respuestas son las siguientes:

Excelente (E), Muy Bueno, (MB), Bueno (B), Regular (R), o Deficiente (D).

N°	INDICADOR	DEFINICION	E (2)	MB (1.5)	B (1)	R (0.5)	D (0)
1	Claridad y Precisión	El Instrumento está redactado en forma clara y precisa.	2				
2	Coherencia	El instrumento guarda relación con las variables dimensiones e indicadores.		1.5			
3	Validez	El Instrumento tiene adecuada validez de contenido y miden a la variable en su totalidad.	2				
4	Organización	La estructura del instrumento es adecuada. Comprende la presentación, datos demográficos e instrucciones.	2				
5	Confiabilidad	Se aplicó una prueba piloto que determine que el instrumento es confiable.		1.5			
6	Marco de Referencia	Las dimensiones de las variables presentadas en el instrumento han sido redactadas según un marco teórico específico.	2				
7	Orden	El Instrumento y reactivos han sido redactados utilizando la técnica de embudo que parte de lo general a lo específico.	2				
8	Imparcialidad	Los reactivos del cuestionario no son tendenciosos o denotan parcialidad.	2				
9	Extensión	El número de preguntas del instrumento no es excesivo.	2				
10	Inocuidad	El Instrumento no constituye riesgo para el encuestado.	2				
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>19</b>				

**INSTRUMENTO VALIDO Y CONFIABLE : De 18 a 20**

**INSTRUMENTO OBSERVADO : Menor o Igual a 17**

**Observaciones:**

**PROMEDIO DE VALORACIÓN: 19**

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

**El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.**

**El Instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.**

Huancayo 23 de mayo del 2023

  
 Mg. César C. Caspardo  
 Dni ABOGADO  
 REG CAJ 171R

**ANEXO 6**  
**CONSENTIMIENTO INFORMADO**



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO  
PARA LA OBTENCION DE TITULO DE ABOGADO

---

**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

Huancayo 25 de abril del 2023

**CARTA N° 001-2023**

Señor : Abogado Especialista en Derecho Penal de la Provincia de Huancayo  
De : Bachiller Almidon Ortiz Dante Eduardo y Bach. Garcia de la Cruz Alfredo.  
Asunto : **Consentimiento Informado de Participar en Proyecto de Investigación**

---

Es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordial y respetuoso saludo, deseándole éxito en las labores que desempeña

De igual modo ha sido invitado a participar en la investigación solicitando su autorización para participar en el estudio titulado, **LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, 2022**. Presentado a la **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES – FACULTAD DE DERECHO** y conducido por el Docente Asesor Espejo Torres Jorge Luis, Esta investigación ha sido realizada por los Bachilleres Almidon Ortiz Dante Eduardo y Garcia de la Cruz Alfredo.

¿El propósito de esta investigación es determinar los efectos de la despenalización del aborto en casos de violación sexual a menores de edad en la provincia de Huancayo – 2021? Si aceptas participar en esta investigación, te pedimos que conteste las preguntas que son parte de esta entrevista, que tomará una hora.

Todos los datos que se recojan, será estrictamente anonimizado y de carácter privado. Los datos entregados serán absolutamente confidenciales y solo se usarán para los fines de la investigación. El responsable de esto, en calidad de custodio de los datos, será el investigador responsable del proyecto, quien tomará todas las medidas necesarias para cautelar el adecuado tratamiento de los datos. La información será registrada y custodiada en un archivo personal que para el efecto habilitará el investigador responsable en su computadora personal. Toda la información o datos que podrían identificar al participante serán manejados

confidencialmente. Solamente los entrevistados que participan en la investigación y el docente asesor que la dirigen tendrán acceso a los datos o que puedan identificar directa o indirectamente a un participante, incluyendo esta hoja de consentimiento.

Si has leído este documento y has decidido participar, por favor entiende que tu participación es completamente voluntaria y que tienes derecho a abstenerte de participar o retirarte del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalidad. También, tiene derecho a no contestar alguna pregunta en particular, así como recibir una copia de este documento.

Si tiene alguna pregunta o desea más información sobre esta investigación, por favor comuníquese con (Insertar nombre y teléfono/correo electrónico de la responsable).

---

Firma

**ANEXO 7**  
**CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO**

**Despenalización del Aborto**

**ALFA DE CRONBACH**

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,797	8

**Estadísticas de total de elemento**

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
ITEM1	43,73	19,638	,903	,767
ITEM2	42,93	24,781	-,059	,814
ITEM3	43,00	22,143	,623	,792
ITEM4	42,93	22,781	,547	,797
ITEM5	43,73	19,638	,903	,767
ITEM6	43,73	19,638	,903	,767
ITEM7	42,91	22,781	,547	,797
ITEM8	43,73	19,638	,903	,767
ITEM9	42,93	22,781	,547	,797

## CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

### Violación Sexual

### ALFA DE CRONBACH

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,789	8

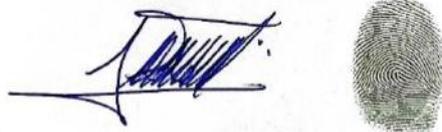
#### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
ITEM1	43,20	21,886	,548	,792
ITEM2	42,93	22,781	,547	,797
ITEM3	43,73	19,638	,903	,767
ITEM4	43,20	22,886	,330	,804
ITEM5	43,53	21,981	,595	,791
ITEM6	43,00	25,714	-,272	,809
ITEM7	43,20	22,886	,330	,804
ITEM8	43,53	21,981	,595	,791
ITEM9	43,73	19,638	,903	,767

**ANEXO 8****DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

Yo Dante Eduardo Almidon Ortiz, identificado con DNI N° 42207817 Domiciliado en Pje. Varrallanos N° 308 Urb. Siglo 20 del distrito del Tambo, provincia de Huancayo y Departamento de Junín, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, **DECLARO BAJO JURAMENTO** ser el autor del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: "LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, 2022" haya incurrido en plagio o consignado datos falsos.

Huancayo 25 de mayo del 2023.



---

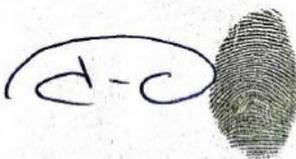
Dante Eduardo Almidon Ortiz

DNI N° 42207817

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo Alfredo Jim Garcia de la Cruz, identificado con DNI N° 41079066 Domiciliado en la Av. 9 de Diciembre N° 594 del distrito de Chilca, provincia de Huancayo y Departamento de Junín, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, **DECLARO BAJO JURAMENTO** ser el autor del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: “LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO EN CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, 2022” haya incurrido en plagio o consignado datos falsos.

Huancayo 25 de mayo del 2023.

The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'A. J. Garcia de la Cruz', next to a black ink fingerprint impression of a thumb.

---

Alfredo Jim Garcia de la Cruz

DNI N° 41079066

## ANEXO 9

BASE DE DATOS: Data De Procesamiento De Datos

VARIABLE: DESPENALIZACION DEL ABORTO

N°	ASPECTO SOCIAL			ASPECTO LEGAL			ASPECTO MORAL		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
2	1	1	1	1	1	1	1	1	2
3	1	1	1	2	1	1	2	1	2
4	1	1	2	1	1	1	1	2	2
5	1	1	1	1	1	1	2	1	2
6	1	1	1	1	1	1	1	1	2
7	1	2	1	1	2	1	2	1	2
8	1	1	1	1	1	1	2	2	2
9	1	1	1	1	1	1	1	1	2
10	1	1	1	1	1	1	1	1	2
11	1	1	1	2	1	1	2	1	2
12	1	1	1	1	1	1	1	1	2
13	1	2	2	1	1	1	2	1	2
14	1	1	1	1	1	1	2	1	2
15	1	1	1	1	1	1	1	1	2
16	1	1	1	1	1	1	1	1	2
17	1	1	1	1	1	1	2	1	2
18	1	1	1	2	1	1	1	1	2
19	1	2	1	1	1	1	2	2	2
20	1	1	1	2	1	1	1	1	2
21	1	1	1	2	1	1	2	1	2
22	1	1	1	1	1	1	2	1	2
23	1	1	2	1	1	1	1	1	2
24	1	1	1	1	1	1	1	1	2
25	1	1	1	2	1	1	2	1	2
26	1	1	1	1	1	1	1	1	2
27	1	2	1	1	2	1	1	2	2
28	1	1	1	1	1	1	2	1	2
29	1	1	1	1	1	1	1	1	2
30	1	1	1	1	1	1	2	1	2



